Estados financieros e informe del auditor independiente Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal)

30 de Septiembre de 2004



Contenido

	Página
Informe del auditor independiente	1
Estado de activos y pasivos	4
Estado de ingresos y egresos	5
Estado de cambios en activos y pasivos	6
Notas a los estados financieros	8

Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C. **3**

Contadores Públicos Miembro de Grant Thornton International

Informe del auditor independiente

A la Secretaría de la Función Pública

A la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario:

Hemos llevado a cabo una revisión limitada del estado de activos y pasivos del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, al 30 de septiembre de 2004, y de los estados de ingresos y egresos, y de cambios en activos y pasivos, que le son relativos, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2004. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración del Instituto.

Previamente, hemos examinado los estados financieros del Instituto al 31 de diciembre de 2003 y por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales emitimos nuestro dictamen con fecha 17 de marzo de 2004, que incluyó dos salvedades por limitaciones al alcance que tuvimos en la revisión de los eventos y transacciones relativos a los programas de saneamiento financiero y de capitalización y compra de cartera, mismos que reportamos a continuación en los incisos a) y b) del presente informe.

Nuestra revisión limitada consistió principalmente en la aplicación de procedimientos de revisión analítica a diferentes elementos de los estados financieros, en entrevistas con los funcionarios del Instituto que tienen responsabilidad sobre los asuntos financieros y contables, en la lectura de las actas de la Junta de Gobierno, y en evaluar el sistema establecido para la preparación de los estados financieros intermedios.

a) Como se menciona en las Notas 2i) y 9 a los estados financieros, al 30 de septiembre de 2004 el Instituto tiene cuentas por cobrar derivadas de los programas de saneamiento financiero de instituciones bancarias, por un importe de \$ 190,655 millones de pesos, las cuales representan el valor neto estimado de los derechos de flujos a recibir en el futuro que fueron afectados por dichas instituciones a favor del Instituto. Al 30 de septiembre de 2004 la Administración del Instituto ha determinado una reserva preventiva para riesgos crediticios por un importe de \$175,285 millones de pesos, basada en estimaciones del valor de recuperación de dichos activos.

Los derechos de cobro de la cartera integrante de la totalidad de las cuentas por cobrar, se encuentran aportados por las instituciones bancarias en su carácter de fideicomitentes en los fideicomisos que son administrados por las divisiones fiduciarias de las mismas. Consecuentemente, la operación y recuperación de esa cartera la tienen únicamente dichas divisiones fiduciarias, mientras que el Instituto en su carácter de fideicomisario, obtiene estados financieros mensuales e información operativa y, a través de reuniones de seguimiento que efectúa con la administración de los mismos, verifica la gestión, administración y recuperación de la cartera que se acredita en las chequeras de los fideicomisos para su posterior transferencia al Instituto, y asimismo, cuantifica las reservas preventivas para riesgos crediticios y estima la posible recuperabilidad de los montos de cartera. La información financiera de dichos fideicomisos no fue susceptible de ser revisada por nosotros, la misma se encuentra en proceso de ser dictaminada por otros contadores públicos independientes al cierre del año 2002, mientras que la dictaminación correspondiente al cierre del año 2003 no ha sido concluida; adicionalmente, existe incertidumbre sobre las condiciones de mercado en que se materializarán a futuro dichos activos, razones por las cuales la reserva preventiva para riesgos crediticios pudiese no ser suficiente o ser excesiva para efectos de obtener una seguridad razonable de que dichas cuentas por cobrar se recuperarán al valor que se muestra en los estados financieros.

b) Como se explica en la Nota 1 incisos a) y g) a los estados financieros, el Instituto se constituyó el 20 de enero de 1999 atendiendo lo dispuesto por la Ley de Protección al Ahorro Bancario. Consecuentemente, a partir de esa fecha el Instituto asumió los derechos y obligaciones contraídas por el Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA) y por el Fondo de Apoyo al Mercado de Valores (FAMEVAL), excepto los correspondientes a los programas de capitalización y compra de cartera (PCCC), los cuales serían asumidos cuando se cumplieran las disposiciones establecidas en los artículos transitorios de dicha Ley, relativos principalmente a que se deslinden las responsabilidades a que hubiere lugar, con base en la conclusión de las auditorias ordenadas por la Cámara de Diputados, y se cancelaran las operaciones que diversas Instituciones de Banca Múltiple mantenían con el FOBAPROA.

Como se menciona en la Nota 1h) a los estados financieros, el 12 de julio de 2004 el Instituto suscribió con BBVA Bancomer, S.A., Banco Nacional de México, S.A. y Banco Mercantil del Norte, S.A., y el 13 de julio de 2004 suscribió con HSBC México, S.A. (antes Banco Internacional, S.A.), diversos contratos relativos al Nuevo Programa que tiene como finalidad instrumentar el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Quinto Transitorio de la Ley, mediante los cuales el Instituto asumió frente a dichas instituciones la obligación de pago que cubre los derechos de cobro de la cartera objeto del PCCC, en los que se establecen diversas condiciones suspensivas para hacer reales y efectivos los términos de dichos contratos.

Algunas condiciones relevantes establecen que el Instituto asume frente a las instituciones bancarias mencionadas la obligación de pago relativa a los derechos de cobro de la cartera objeto del PCCC, sujetando su monto a los ajustes que, en su caso, deriven de las revisiones de identidad de objeto, de existencia y de legitimidad y de legalidad de la cartera aportada originalmente por las instituciones y que derivaron en la emisión de los pagarés FOBAPROA (auditorias GEL), que se efectuarán conforme los Términos de Referencia establecidos; y que dichas instituciones se comprometen a presentar ante la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación los escritos correspondientes a fin de que ésta dicte resolución en la que sobresea el amparo en revisión que fue presentado en 2002 por estas instituciones en contra de las revisiones aprobadas por la Junta de Gobierno del Instituto en el mismo año 2002.

Como se muestra la integración en la nota 10, como resultado de lo indicado en los párrafos anteriores y de la condición impuesta en la Ley mencionada, conforme los contratos suscritos mencionados anteriormente el Instituto tiene registrado al 30 de septiembre de 2004 un pasivo neto de \$113,787 millones de pesos, en el rubro denominado Obligaciones Nuevo Programa, el cual se integra por \$165,190 millones de pesos correspondientes a las obligaciones de pago a cargo del Instituto, disminuidas por los montos estimados que asumirán las instituciones bancarias por concepto de pérdidas compartidas por \$40,334 millones de pesos y por concepto del esquema de incentivos por recuperación de cartera por \$11,069 millones de pesos. Asimismo, a esa fecha tiene registrado un activo por \$3,146 millones de pesos, correspondiente a los derechos de cobro de la cartera objeto del Nuevo Programa.

El valor bruto de los derechos de cobro de la cartera que muestran los estados financieros no auditados que estuvieron disponibles de los fideicomisos al 30 de septiembre de 2004, asciende a \$33,627 millones de pesos, de los cuales los fideicomisos estimaron una reserva preventiva para riesgos crediticios por \$23,827 millones de pesos y el Instituto adicionalmente registró reservas por \$6,654 millones de pesos, resultando el monto neto de \$3,146 millones de pesos como valor de los activos relativos a los derechos de cobro mencionados.

Para efectos de determinar los importes del valor bruto de los derechos de cobro que ascienden a \$33,627 millones de pesos y sus correspondientes reservas preventivas para riesgos crediticios que ascienden a \$23,827 millones de pesos, el Instituto únicamente cuenta con estados financieros mensuales emitidos por los fideicomisos que tienen a su cargo la administración y recuperación de los mismos. La información financiera de dichos fideicomisos no ha sido dictaminada por otros contadores públicos independientes y tampoco ha sido susceptible de ser revisada por nosotros.

En virtud de que esta revisión limitada tiene un alcance reducido y no constituye un examen de los estados financieros de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, no estamos en posibilidad de expresar una opinión sobre los estados financieros intermedios al 30 de septiembre de 2004 y por el período comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2004.

Durante nuestra revisión limitada, excepto por los efectos de los ajustes, si los hubiere, que pudiésemos haber determinado en las cuentas por cobrar administradas por cada fideicomiso y sus respectivas reservas preventivas para riesgos crediticios, relativas a los programas de saneamiento financiero, como se indica en el inciso a) anterior; y los posibles ajustes que pudieran derivarse, al cumplirse todos los términos y condiciones establecidas para la realización de las denominadas auditorias GEL en los correspondientes fideicomisos, como se menciona en el inciso b) anterior, no tuvimos conocimiento de ninguna situación que requiera modificar los estados financieros intermedios que se acompañan, a fin de que estén presentados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México.

SALLES, SAINZ - GRANT THORNTON, S.C.

C.P.C. José Franco Minero

México, D.F. 17 de noviembre de 2004

(Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal) Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

Estado de Activos y Pasivos

Al 30 de septiembre de 2004

(Cifras expresadas en millones de pesos de poder adquisitivo al 30 de septiembre de 2004)

PASIVO A CORTO PLAZO:

-
-

	1	
	-	
	1	
	-5	
	4	
ı	_1	
'	200	
	**	
١	u	
•	Œ	
١	22	

67,918	
SIRCULANTE	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	

2,849	909'049
CUOTAS POR RECIBIR PARA LIQUIDAR OBLIGACIONES	RECURSOS A SER ASIGNADOS - VA PRESUPUESTO DE
GARANTIZADAS (Notas 1c y 2!)	EGRESOS DE LA FEDERACION - A LARGO PLAZO (Nota 2m)

3,004	4,834
XES DE	
ROGRAMAS DE APOYO A LOS DEUDORES DE LA BANCA (Notas 2n y 12)	
E APOYO A Votas 2n y 12	(Nota 20)
DGRAMAS DE APOYOA LA BANCA (Notas 2n y 12	OTROS ACTIVOS (Nota 20)
<u> </u>	Q F

TOTAL DEL ACTIVO

728,030

	~
1	Diego gión,
	Mulling De Assanyeva De Administra y Sistemas
	Milliand Fernanda Casanueva De D. Secretaria Adjunta de Administracio Presupuesto y Sistemas
	No.

6,171 12,196 80,846 19 99,131 101,591 312,350 5,74 26,722 376 78,607 137,496 # Obligaciones Nuevo Programa (Notas 1h.2) y 10)
Bonos de Protección al Ahorro (Notas 2o y 14)
Reconocimiento de adeudos de instituciones en
concurso mercantil en etapa de quiebra (Nota 6d)
Otras neservas (Nota 2g) A LARGO PLAZO:
Préstamos bancarios y de otras entidades (Nota 13)
Obligaciones derivadas de programas de Préstamos bancarlos y de otras entidades (Nota 13) Obligaciones Nuevo Programa (Notas 1h,2j y 10) Bonos de Protección al Ahorro (Notas 2o y 14) Obligaciones derivadas de programas de seneamiento financiero (Notas 21 y 9) saneamiento financiero (Notas 21 y 9) TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO Ofros pasivos

OBLIGACIONES DERIVADAS DE PROGRAMAS ASUMBOS SIN COSTO PARA EL INSTITUTO: Programas de apoyo a los deudores de la banca (Notas 2n y 12)

<

3,001

669,423	\$ 7.88,030	ť
01/		C.P. Alve A. Calderon Jimpnez ctor General Adjunctor & Presentational
OTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO	OTAL DEL PASIVO	C.P. ANDirector General

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado

Estado de Ingresos y Egresos

Por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2004 (Cifras expresadas en millones de pesos de poder adquisitivo al 30 de septiembre de 2004)

INGRESOS:	
Cuotas recibidas de las Instituciones (Notas 1d y 2r)	\$ 4,370
Productos financieros	16,248
Recuperación de derechos fideicomisarios (Nota 2i)	4,047
Valuación de inversiones temporales (Nota 2c)	13
Pérdidas compartidas y Esquema de Incentivos (Notas 1h y 2j)	1,062
Otros ingresos	9,037
	34,777
EGRESOS Y PROVISIONES:	
Gastos de administración y operación	361
Creación de reserva para asuntos contenciosos (Nota 2q)	16
Provisión para la protección al ahorro bancario (Nota 1b)	902
Gastos financieros	34,686
Programas de saneamiento financiero (Nota 2i)	3,114
Reserva Baja Valor Nuevo Programa (Notas 1h y 2j)	(40)
Provisiones preventivas (Nota 2p)	11,361
Resultado por posición monetaria (Nota 2b)	507
Otros gastos	175
	51,072
RESULTADO POR ASUNCION DE LAS OPERACIONES DEL FOBAPROA Y FAMEVAL (Notas 1g y 2s)	2,137
Pérdida antes de subsidios y transferencias corrientes y del decremento a los a ser asignados - vía Presupuesto de Egresos de la Federación- a largo pla	
a ser asignados - via Presupuesto de Egresos de la Federación- a largo pl	
a ser asignados - via Presupuesto de Egresos de la Federación- a largo ple SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Notas 1f y 2t)	iżo (14,158)
a ser asignados - via Presupuesto de Egresos de la Federación- a largo ple SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Notas 1f y 2t) Recursos asignados y recibidos	30,437
a ser asignados - via Presupuesto de Egresos de la Federación- a largo ple SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Notas 1f y 2t)	iżo (14,158)
a ser asignados - via Presupuesto de Egresos de la Federación- a largo ple SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Notas 1f y 2t) Recursos asignados y recibidos	30,437
a ser asignados - via Presupuesto de Egresos de la Federación- a largo ple SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Notas 1f y 2t) Recursos asignados y recibidos Menos- Recursos recibidos para pago de Programas ADE	30,437 5,098
a ser asignados - via Presupuesto de Egresos de la Federación- a largo ple SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Notas 1f y 2t) Recursos asignados y recibidos Menos- Recursos recibidos para pago de Programas ADE Utilidad antes del decremento a los recursos a ser asignados-vía	30,437 5,098
a ser asignados - via Presupuesto de Egresos de la Federación- a largo ple SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Notas 1f y 2t) Recursos asignados y recibidos Menos- Recursos recibidos para pago de Programas ADE	30,437 5,098 25,339
a ser asignados - via Presupuesto de Egresos de la Federación- a largo ple SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Notas 1f y 2t) Recursos asignados y recibidos Menos- Recursos recibidos para pago de Programas ADE Utilidad antes del decremento a los recursos a ser asignados-vía	30,437 5,098 25,339
a ser asignados - via Presupuesto de Egresos de la Federación- a largo ple SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Notas 1f y 2t) Recursos asignados y recibidos Menos- Recursos recibidos para pago de Programas ADE Utilidad antes del decremento a los recursos a ser asignados-vía Presupuesto de Egresos de la Federación- a largo plazo	30,437 5,098 25,339
a ser asignados - via Presupuesto de Egresos de la Federación- a largo pla SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Notas 1f y 2t) Recursos asignados y recibidos Menos- Recursos recibidos para pago de Programas ADE Utilidad antes del decremento a los recursos a ser asignados-vía Presupuesto de Egresos de la Federación- a largo plazo DECREMENTO A LOS RECURSOS A SER ASIGNADOS - VIA PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION- A LARGO PLAZ	30,437 5,098 25,339
a ser asignados - via Presupuesto de Egresos de la Federación- a largo ple SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Notas 1f y 2t) Recursos asignados y recibidos Menos- Recursos recibidos para pago de Programas ADE Utilidad antes del decremento a los recursos a ser asignados-vía Presupuesto de Egresos de la Federación- a largo plazo DECREMENTO A LOS RECURSOS A SER ASIGNADOS - VIA	30,437 5,098 25,339
SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Notas 1f y 2t) Recursos asignados y recibidos Menos- Recursos recibidos para pago de Programas ADE Utilidad antes del decremento a los recursos a ser asignados-vía Presupuesto de Egresos de la Federación- a largo plazo DECREMENTO A LOS RECURSOS A SER ASIGNADOS - VIA PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION- A LARGO PLAZ REMANENTE DEL PERIODO	25,339 11,181 (11,181) 30,437 5,098 25,339 (11,181)
SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Notas 1f y 2t) Recursos asignados y recibidos Menos- Recursos recibidos para pago de Programas ADE Utilidad antes del decremento a los recursos a ser asignados-vía Presupuesto de Egresos de la Federación- a largo plazo DECREMENTO A LOS RECURSOS A SER ASIGNADOS - VIA PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION- A LARGO PLAZ REMANENTE DEL PERIODO	25,339 11,181

Estado de Cambios en Activos y Pasivos

Por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2004

(Cifras expresadas en millones de pesos de poder adquisitivo al 30 de septiembre de 2004)

OPE	CI	O	Me

Más (menos): partidas que no requirieron (generaron) recursos- Valuación en inversiones temporales Ctros ingresos (7 Creación de reserva para asuntos contenciosos Provisión para la protección al ahorro bancario Provisiones preventivas 11 Reserva Nuevo Programa Pérdidas compartidas y Esquema de incentivos (1 Resultado por asunción de operaciones del FOBAPROA Y FAMEVAL (1 Depreciación 12 Deudores diversos (6 Créditos otorgados a instituciones financieras (3 Programas de saneamiento financiero (6 Nuevo Programa (3 Subrogación por el pago de obligaciones garantizadas Cuotas por recibir para liquidar Obligaciones Gerentizadas Recursos a ser asignados - vía Presupuesto de Egresos de la Federación 21 Otros activos	
Valuación en Inversiones temporales Otros ingresos Creación de reserva para asuntos contenciosos Provisión para la protección al ahorro bancario Provisión pera la protección al ahorro bancario Provisiones preventivas Reserva Nuevo Programa Pérdidas compartidas y Esquema de incentivos (1 Resultado por asunción de operaciones del FOBAPROA Y FAMEVAL Depreciación 12 Deudores diversos Créditos otorgados a instituciones financieras (3 Programas de saneamiento financiero Nuevo Programa (3 Subrogación por el pago de obligaciones garantizadas Cuotas por recibir para liquidar Obligaciones Garantizadas Recursos a ser asignados - vía Presupuesto de Egresos de la Federación Otros activos	,181
Ctroe ingreeos (7 Creación de reserva para asuntos contenciosos Provisión para la protección al ahorro bancario Provisiones preventivas 111 Reserva Nuevo Programa (112 Pérdidas compartidas y Esquema de incentivos (112 Resultado por asunción de operaciones del FOBAPROA Y FAMEVAL (112 Depreciación 112 Deudores diversos (122 Créditos otorgados a instituciones financieras (123 Programas de saneamiento financiero (123 Subrogación por el pago de obligaciones garantizadas (123 Cuotas por recibir para liquidar Obligaciones Gerantizadas (124 Recursos a ser asignados - vía Presupuesto de Egresos de la Federación (125 Ctroe activos	
Creación de reserva para asuntos contenciosos Provisión para la protección al ahorro bancario Provisión para la protección al ahorro bancario Provisións preventivas 111 Reserva Nuevo Programa Pérdidas compartidas y Esquema de incentivos (1 Resultado por asunción de operaciones del FOBAPROA Y FAMEVAL (1 Depreciación 12 Deudores diversos (8 Créditos otorgados a instituciones financieras (3 Programas de saneamiento financiero (6 Nuevo Programa (3 Subrogación por el pago de obligaciones garantizadas Cuotas por recibir para liquidar Obligaciones Garantizadas Recursos a ser asignados - vía Presupuesto de Egresos de la Federación 21 Otros activos	13
Provisión para la protección al ahorro bancario Provisiones preventivas 111 Reserva Nuevo Programa	',693)
Provisiones preventivas Reserva Nuevo Programa Pérdidas compertidas y Esquema de incentivos Resultado por asunción de operaciones del FOBAPROA Y FANIEVAL. Depreciación 12 Deudores diversos Créditos otorgados a instituciones financieras (3 Programas de saneamiento financiero Nuevo Programa (3 Subrogación por el pago de obligaciones garantizadas Cuotas por recibir para liquidar Obligaciones Garantizadas Recursos a ser asignados - vía Presupuesto de Egresos de la Federación 21 Otros activos	16
Reserva Nuevo Programa Pérdidas compartidas y Esquema de incentivos Resultado por asunción de operaciones del FOBAPROA Y FAMEVAL. Depreciación 12 Deudores diversos Créditos otorgados a instituciones financieras Créditos otorgados a instituciones financiero Ruevo Programa (3 Subrogación por el pago de obligaciones garantizadas Cuotas por recibir para liquidar Obligaciones Garantizadas Recursos a ser asignados - vía Presupuesto de Egresos de la Federación 21 Otros activos	902
Pérdidas compartidas y Esquema de incentivos (1 Resultado por asunción de operaciones del FOBAPROA Y FAMEVAL. (1 Depreciación 12 Deudores diversos (8 Créditos otorgados a instituciones financieras (3 Programas de saneamiento financiero (6 Nuevo Programa (3 Subrogación por el pago de obligaciones garantizadas (3 Cuotas por recibir para liquidar Obligaciones Garantizadas (3 Recursos a ser asignados - vía Presupuesto de Egresos de la Federación (3 Ctros activos	,361
Resultado por asunción de operaciones del FOBAPROA Y FAMEVAL. Depreciación 12 Deudores diversos Créditos otorgados a instituciones financieras (3 Programas de saneamiento financiero (5) Nuevo Programa (3) Subrogación por el pago de obligaciones garantizadas Cuotas por recibir para liquidar Obligaciones Garantizadas Recursos a ser seignados - vía Presupuesto de Egresos de la Federación 21 Otros activos	(40)
Deudores diversos Créditos otorgados a instituciones financieras Créditos otorgados a instituciones financieras (3 Programas de saneamiento financiero (5 Nuevo Programa (3 Subrogación por el pago de obligaciones garantizadas Cuotas por recibir para liquidar Obligaciones Garantizadas Recursos a ser seignados - vía Presupuesto de Egresos de la Federación 21 Otros activos	,062)
Deudores diversos Créditos otorgados a instituciones financieras (3 Programas de saneamiento financiero Nuevo Programa Subrogación por el pago de obligaciones garantizadas Cuotas por recibir para liquidar Obligaciones Garantizadas Recursos a ser aeignados - vía Presupuesto de Egresos de la Federación 21 Otros activos	1, 768)
Deudores diversos Créditos otorgados a instituciones financieras (3 Programas de saneamiento financiero (5 Nuevo Programa Subrogación por el pago de obligaciones garantizadas Cuotas por recibir para liquidar Obligaciones Gerantizadas Recursos a ser asignados - vía Presupuesto de Egresos de la Federación 21 Otros activos	4
Cráditos otorgados a instituciones financieras (3 Programas de saneamiento financiero (5 Nuevo Programa (3 Subrogación por el pago de obligaciones garantizadas Cuotas por recibir para liquidar Obligaciones Garantizadas Recursos a ser asignados - vía Presupuesto de Egresos de la Federación 21 Otros activos	2,914
Programas de saneamiento financiero (5 Nuevo Programa (3 Subrogación por el pago de obligaciones garantizadas Cuotas por recibir para liquidar Obligaciones Garantizadas Recursos a ser aeignados - vía Presupuesto de Egresos de la Federación 21 Otros activos	3,843)
Nuevo Programa (3 Subrogación por el pago de obligaciones garantizadas Cuotas por recibir para liquidar Obligaciones Garantizadas Recursos a ser asignados - vía Presupuesto de Egresos de la Federación 21 Otros activos	3, 798)
Subrogación por el pago de obligaciones garantizadas Cuotas por recibir para liquidar Obligaciones Garantizadas Recursos a ser asignados - vía Presupuesto de Egresos de la Federación 21 Otros activos	5,112)
Cuotas por recibir para liquidar Obligaciones Garantizadas Recursos a ser asignados - vía Presupuesto de Egresos de la Federación 21 Otros activos	3,106)
Recursos a ser aeignados - vía Presupuesto de Egresos de la Federación Otros activos	306
Otros activos	236
	,963
Decome para programas de capitalización y compre de cartera pendientes de carreir	294
Veseti As her a high suites de calvantación i à construir de canada her visci ves de sentilis	2,767)
Otros pasivos y otras reservas	(266)
Recursos generados en la operación (96	,179)
TESORERÍA:	
Pago de préstamos bancarios y de otras entidades (30	,59 3)
Pago de obligaciones derivadas de programas de saneamiento (2	2,668)
Obligaciones Nuevo Programa 114	,849
Emisión de bonos de protección al ahorro 53	3,413
Pago de adeudos de instituciones en concurso mercantil en etapa de quiebra (5	,377)
Recursos obtenidos en tesorería 128	9,624
INVERSIONES:	
Inversiones temporales	107
Recursos obtenidos en la inversión	107

Incremento en efectivo e inversiones en valores

33,552

Efectivo e inversiones en valores al inicio del período

26,298

Efectivo e inversiones en valores al final del período

59,850

Lác. María Fernanda Casanueya De Diego Secretaria Adjunta de Administración, Presupuesto y Sistemas

C.P. Alvaro A. Calderón Jiménez Director Adjunto de Programación,

Presupuesto y Contabilidad

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado

Notas a los estados financieros

Al 30 de septiembre de 2004

(Cifras expresadas en millones de pesos de poder adquisitivo al 30 de septiembre de 2004, excepto donde se indique lo contrario)

1 Constitución, objeto y disposiciones de carácter general:

a) Constitución y objeto-

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (el Instituto) es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Su constitución, funcionamiento, operación, control y evaluación se regulan por lo dispuesto en la Ley de Protección al Ahorro Bancario (la Ley), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 19 de enero de 1999, en vigor a partir del 20 de enero de 1999 y modificada por Decreto publicado en el DOF el 1º de junio de 2001, así como la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y demás disposiciones aplicables a la Administración Pública Federal Descentralizada (con las excepciones que la propia Ley señala). El Instituto tiene por objeto:

- 1. Administrar un sistema de protección al ahorro bancario, en beneficio de las personas que realicen operaciones garantizadas en términos de la Ley (el Artículo Décimo Primero Transitorio de la Ley establece un período de transición, en el que se indica que el régimen de las obligaciones garantizadas establecido en dicha Ley entrará en vigor a más tardar el 31 de diciembre de 2005, en tanto se cumple dicho plazo, será el Instituto quién determine el régimen de las obligaciones garantizadas), que garantice el pago a través de la asunción por parte del Instituto, en forma subsidiaria y limitada de las obligaciones a cargo de las Instituciones de Banca Múltiple (las Instituciones o Institución) derivadas de dichas operaciones.
- 2. Administrar, en los términos de la Ley, los programas de saneamiento financiero que formule y ejecute en beneficio de los ahorradores y usuarios de las Instituciones y en salvaguarda del sistema nacional de pagos.

El patrimonio del Instituto se integra con las cuotas ordinarias y extraordinarias que cubren las Instituciones en los términos de la Ley, los productos, rendimientos y otros bienes derivados de las operaciones que realice; los intereses, rentas, plusvalías y demás utilidades que obtenga de sus inversiones; los recursos provenientes de financiamientos; los bienes muebles e inmuebles que adquiera para el cumplimiento de su objeto; en su caso, con los recursos autorizados anualmente en los correspondientes Presupuestos de Egresos de la Federación (PEF) y los demás derechos y obligaciones que el Instituto reciba, adquiera o contraiga, por cualquier título legal, conforme a lo previsto en la Ley.

El Gobierno y la Administración del Instituto están a cargo de una Junta de Gobierno y un Secretario Ejecutivo, respectivamente. Conforme al Artículo 80 de la Ley la Junta de Gobierno tiene, entre otras, las facultades siguientes:

- Resolver sobre la procedencia de que el Instituto otorgue, en cada caso, los apoyos previstos en la Ley, así
 como sus términos y condiciones.
- Declarar la administración cautelar en el supuesto previsto en el Artículo 50 de la Ley, así como aprobar la liquidación o la solicitud para pedir la suspensión de pagos o declaración de quiebra de las Instituciones.

- Aprobar las cuotas ordinarias que las Instituciones deben cubrir, así como los criterios para establecer cuotas diferenciadas y las cuotas extraordinarias que deban cubrir las Instituciones, previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- Establecer políticas, bases y lineamientos para la administración, conservación y enajenación de los bienes establecidos en la Fracción VI del Artículo 5º de la Ley (Bienes), que conforman el patrimonio del Instituto, que le permitan el máximo valor de recuperación en las mejores condiciones, ya sea a través de las mismas Instituciones o de terceros especializados.
- Aprobar las reservas que sean necesarias para el buen funcionamiento del Instituto.
- Aprobar el programa de ingresos y egresos del Instituto para cada año, así como las operaciones mediante las cuales el propio Instituto obtenga financiamiento.
- En general, realizar todos aquellos actos y operaciones que fuesen necesarios para la mejor administración del Instituto.

b) Reserva para la protección al ahorro bancario-

Con fundamento en los Artículos 25, 68, 80 y Décimo Transitorio de la Ley, en Sesión celebrada el 14 de diciembre de 1999, la Junta de Gobierno del Instituto aprobó que del 25% de las cuotas pagadas por las Instituciones, después de sufragar los gastos de administración y operación, se constituyan reservas para cubrir las obligaciones garantizadas señaladas en la Ley y en el "Programa por el que se dan a conocer las Obligaciones Garantizadas en el Período de Transición por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario" (Programa de Reducción Gradual de Cobertura) publicado en el DOF el 31 de mayo de 1999 y modificado por Decreto publicado el 14 de diciembre de 2000, con el objeto de proteger a los ahorradores.

c) Obligaciones garantizadas-

1. Cobertura:

De conformidad con lo establecido en los Capítulos I y II del Título Segundo de la Ley se consideran obligaciones garantizadas los depósitos bancarios de dinero (a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso), así como los préstamos y créditos a cargo de las Instituciones a que se refieren las Fracciones I y II del Artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito (LIC).

Cuando se determine la liquidación o bien se declare el concurso mercantil de una Institución, el Instituto procederá al pago de las obligaciones garantizadas, líquidas y exigibles, a cargo de dicha Institución, con los límites y condiciones previstas por la Ley.

El Instituto no garantizará las operaciones siguientes:

- Las obligaciones a favor de entidades financieras, nacionales o extranjeras.
- Las obligaciones a favor de cualquier sociedad que forme parte del grupo financiero al cual, en su caso, pertenezca la Institución.
- Los pasivos documentados en títulos negociables, así como los títulos emitidos al portador. Las obligaciones garantizadas, documentadas en títulos nominativos, quedarán cubiertas en los mismos términos de los depósitos bancarios de dinero y los préstamos y créditos aceptados por las Instituciones, siempre y cuando los títulos no hayan sido negociados.

- Las obligaciones o depósitos a favor de accionistas, miembros del consejo de administración y de funcionarios de los dos primeros niveles jerárquicos de la Institución de que se trate, así como apoderados generales con facultades administrativas y gerentes generales.
- Las operaciones que no se hayan sujetado a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, así como a las sanas prácticas y usos bancarios, en las que exista mala fe del titular y las relacionadas con actos u operaciones ilícitas que se ubiquen en los supuestos del Artículo 400 Bis del Código Penal Federal.

El Instituto, pagará el saldo de las obligaciones garantizadas, considerando el monto del principal y accesorios hasta por una cantidad equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión (UDIS) por persona física o moral, cualquiera que sea el número y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de una misma Institución.

De conformidad con el Artículo Décimo Primero Transitorio de la Ley, el régimen de las obligaciones garantizadas establecido en la propia Ley entrará en vigor a más tardar el 31 de diciembre de 2005. En este sentido, en términos de lo dispuesto en el propio Artículo Décimo Primero Transitorio, el 31 de mayo de 1999 se publicó en el DOF el Programa por el que se dan a conocer las Obligaciones Garantizadas en el período de Transición por el Instituto, el cual fue modificado mediante Decreto publicado el 14 de diciembre de 2000. Dicho Programa establece el régimen aplicable a las obligaciones garantizadas a partir del 1º de junio de 1999, permitiendo una transición gradual entre el régimen de protección anterior a la Ley y el establecido en ésta (en siete etapas), de manera que en el último año de vigencia del Programa, mismo que inicia el 1º de enero de 2005 (séptima etapa), se llegará al límite de cobertura establecido en el párrafo inmediato anterior de conformidad con el Artículo 11 de la propia Ley.

A partir del 1º de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de dicho año (sexta etapa), únicamente quedarán garantizados los depósitos, préstamos y créditos a que se refieren las Fracciones I y II del Artículo 46 de la LIC, hasta por un importe equivalente a 5 millones de UDIS por persona física o moral, cualquiera que sea el número y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de una misma Institución.

2. Forma de pago:

La Junta de Gobierno del Instituto, en su Sesión Trigésima Octava Ordinaria del 2 de julio de 2002, estableció como política que en caso de que el Instituto lleve a cabo el pago de obligaciones garantizadas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley o bien otorgue un apoyo financiero con base en lo dispuesto en el Artículo 28 de la misma Ley y no cuente con los recursos suficientes en la reserva que se ha venido constituyendo, se deberá proceder conforme lo siguiente:

- El pago de obligaciones garantizadas o el otorgamiento de apoyos financieros se realizarán de manera subsidiaria con los recursos autorizados en el Ramo 34 del PEF correspondiente y que estén disponibles, de conformidad con el Artículo 47 y Fracción I del Artículo 68 de la Ley y en su defecto con recursos provenientes de la contratación de créditos con base en lo dispuesto en el Artículo 46 del mismo ordenamiento.
- Con los recursos que obtenga el Instituto derivado de su subrogación en términos del artículo 17 de la Ley en los derechos de cobro derivado del pago de obligaciones garantizadas que haya realizado, y con la cuarta parte de las cuotas, se deberán pagar en primer término, los pasivos contratados para el pago de las obligaciones garantizadas conforme a lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley, y posteriormente, pasivos a cargo del Instituto por un monto equivalente al de los Recursos Fiscales utilizados de conformidad con la Fracción I del Artículo 68 de la Ley, actualizados con capitalización mensual, al promedio aritmético de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a plazo de 28 días publicada desde la fecha en que se hayan utilizado estos recursos hasta la fecha en que se realicen los pagos. Una vez realizado lo anterior, se deberá reconstituir la Reserva para la Protección al Ahorro Bancario.

- Con los recursos que obtenga el Instituto por la venta de cualquier Institución saneada o de sus activos, en el caso de que el Instituto otorgue un apoyo financiero de conformidad con el Artículo 28 de la Ley, y con la cuarta parte de las cuotas, se deberá en primer término pagar los pasivos contratados conforme lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley y posteriormente, se deben cubrir los pasivos a cargo del Instituto por un monto equivalente al de los Recursos Fiscales utilizados de conformidad con la Fracción I del Artículo 68 de la Ley, actualizados con capitalización mensual, al promedio aritmético de la TIIE a plazo de 28 días publicada para cada día desde la fecha en que se hayan utilizado estos recursos hasta la fecha en que se realicen los pagos. Una vez realizado lo anterior, se deberá reconstituir la Reserva para la Protección al Ahorro Bancario.
- En el evento de que el Instituto contrate financiamientos con base en lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley, y en alguna de las fechas de pago no se cuenten con recursos derivados de la cuarta parte de las cuotas o de las recuperaciones descritas en los dos párrafos anteriores, se utilizarán Recursos Fiscales o recursos provenientes de operaciones de refinanciamiento a que se refiere el Artículo 2º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2004 o los ordenamientos posteriores que otorguen facultad de refinanciar los pasivos del Instituto. Los recursos que posteriormente se obtengan derivados de las recuperaciones descritas en los dos párrafos anteriores y de la cuarta parte de las cuotas se deberán en primer término aplicar al pago de pasivos a cargo del Instituto por un monto equivalente al de los Recursos Fiscales o los recursos provenientes de operaciones de refinanciamiento utilizados para el pago del financiamiento contratado al amparo del Artículo 46 de la Ley, actualizados con capitalización mensual, al promedio aritmético de la TIIE a plazo de 28 días publicada desde la fecha en que se hayan utilizado estos recursos hasta la fecha en que se realicen los pagos. Una vez realizado lo anterior, se deberá reconstituir la Reserva para la Protección al Ahorro Bancario.

d) Cuotas recibidas de las Instituciones-

Las Instituciones están obligadas a pagar al Instituto las cuotas ordinarias y extraordinarias, que establezca la Junta de Gobierno. Adicionalmente, ésta podrá establecer cuotas ordinarias diferentes para las Instituciones. Las cuotas ordinarias se deberán cubrir mensualmente y no podrán ser menores de 4 al millar sobre el importe de las operaciones pasivas que tengan las Instituciones. Cuando la Junta de Gobierno establezca cuotas extraordinarias no podrán exceder en un año de 3 al millar sobre el importe de las operaciones pasivas que tengan las Instituciones. Las cuotas ordinarias y extraordinarias no podrán exceder, en un año, de 8 al millar sobre el importe total de las operaciones pasivas de las Instituciones.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Transitorio de la Ley, para concluir los programas de saneamiento financiero y la liquidación de las operaciones del Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA) y del fideicomiso denominado Fondo de Apoyo al Mercado de Valores (FAMEVAL), el Instituto dispondrá de las tres cuartas partes (75%) de las cuotas que por la prestación del sistema de protección al ahorro paguen las Instituciones, así como de los recursos provenientes de la recuperación de sus activos y aquellos derivados de los costos que al efecto se hayan convenido asuman las Instituciones apoyadas. La otra cuarta parte (25%) se destina a lo mencionado en el inciso b) de esta Nota.

e) Apoyos y programas para el saneamiento financiero de las Instituciones-

Excepcionalmente, el Instituto, por sí o a solicitud de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión), podrá otorgar apoyos financieros tendientes a proveer la liquidez o el saneamiento de una Institución. Los apoyos podrán otorgarse mediante suscripción de acciones y obligaciones subordinadas, asunción de obligaciones, otorgamiento de créditos o la adquisición de Bienes, de acuerdo con lo previsto en la Ley.

Los apoyos financieros se darán únicamente con cargo a los recursos propios del Instituto y mediante los financiamientos que contrate en los términos del Artículo 46 de la Ley, cuyos montos en ningún caso excederán del 6%, cada tres años, de los pasivos totales de las Instituciones que haya publicado la Comisión en el mes inmediato anterior. Para los fines de este límite también computarán las garantías que otorgue el Instituto.

Los apoyos financieros que el Instituto otorgue, a través de créditos, quedarán garantizados con las acciones, con derecho a voto pleno, representativas del capital social ordinario de la Institución apoyada. En tanto no se cumplan los compromisos garantizados derivados del apoyo otorgado por el Instituto, el ejercicio de los derechos patrimoniales y corporativos inherentes a las acciones representativas del capital corresponderán al propio Instituto. La garantía a favor del Instituto se considerará de interés público y preferente a cualquier derecho constituido sobre dichos títulos.

En caso de que las obligaciones derivadas de los apoyos financieros otorgados por el Instituto no fueran cumplidas, podrá adjudicarse la garantía. Si la Institución requiere ser capitalizada para recuperar su estabilidad, el Instituto, en ejercicio de los derechos corporativos de las acciones o una vez adjudicadas éstas, podrá efectuar las aportaciones de capital necesarias realizando los actos tendientes a aplicar las partidas positivas del capital contable a la absorción de las pérdidas de la Institución. Efectuado lo anterior, se procederá a reducir el capital social y a realizar un aumento que suscribirá y pagará el Instituto, otorgando el derecho a los anteriores accionistas de adquirir acciones conforme a los porcentajes de los que fueron titulares previo pago de la proporción de pérdidas que les corresponda.

En caso de que el Instituto no se encuentre en condiciones de hacer frente a sus obligaciones, el Congreso de la Unión dictará las medidas que juzgue convenientes para el pago de las obligaciones garantizadas y los financiamientos a que se refiere el Artículo 46 de la Ley. Esta garantía deberá hacerse constar de conformidad con la legislación aplicable, en los títulos de crédito u otros instrumentos en que están documentadas dichas obligaciones.

f) Recursos presupuestales-

Con fundamento en la Fracción IV del Artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo establecido por el Artículo 47 de la Ley, la Cámara de Diputados proveerá en un ramo específico del PEF, a propuesta del Ejecutivo Federal, la asignación presupuestaria correspondiente que, en su caso, requiera el Instituto para hacer frente a las obligaciones garantizadas y a los financiamientos contratados, con motivo del pago de obligaciones garantizadas o de las acciones de capitalización o de saneamiento financiero de las Instituciones.

Asimismo, el Instituto está facultado de conformidad con la Fracción II del Artículo 68 de la Ley, para recibir y aplicar los recursos que se autoricen en el PEF de cada ejercicio fiscal, para apoyar de manera subsidiaria el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Instituto en términos de la Ley, así como para instrumentar y administrar programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca.

Los financiamientos y los recursos autorizados en el PEF, que reciba el Instituto, en ningún caso podrán ser utilizados para un fin distinto al autorizado.

g) Operaciones asumidas por mandato de la Ley-

1. FOBAPROA y FAMEVAL:

De conformidad con lo establecido en el Artículo Séptimo Transitorio de la Ley, a partir del 20 de enero de 1999, sujeto a la condición resolutoria de que se lleven a cabo las auditorías correspondientes para el fincamiento de las responsabilidades jurídicas y económicas, que en su caso procedan, o a la transmisión a terceros de los BIENES, en protección de los derechos de terceros de buena fe, y para proveer a la más expedita recuperación de los mismos, el Instituto asumió la titularidad de las operaciones de los programas de saneamiento, diferentes a aquellos de capitalización y compra de cartera, realizadas por el FOBAPROA y el FAMEVAL, así como las correspondientes a las Instituciones intervenidas por la Comisión, salvo las operaciones que fueron exceptuadas por acuerdo de los Comités Técnicos del FOBAPROA y del FAMEVAL.

El Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley establece que el Instituto deberá concluir los procesos de recuperación de los BIENES en un plazo máximo de cinco años a partir de la entrada en vigor de la Ley, con

excepción de la venta o delegación de la administración de los activos de las Instituciones intervenidas por la Comisión, que sean objeto de proceso de liquidación, el cual deberá concluirse en un plazo no mayor de tres años.

El Artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley establece que las referencias hechas al FOBAPROA y al FAMEVAL en leyes, reglamentos, resoluciones, oficios, inscripciones y convenios referentes a la administración y funcionamiento de estos fondos, se entenderán hechas al Instituto, quedando incluidas las relativas a programas de apoyo a deudores. Tratándose de actos o convenios de las operaciones indicadas en los Artículos Quinto, Séptimo y Octavo Transitorios de la ley, la referencia se entenderá hecha al Instituto, apegándose a los términos y condiciones de las auditorías ya indicadas, por lo que en ningún caso se entenderá que el Instituto es causahabiente universal del FOBAPROA y del FAMEVAL.

Con fecha 28 de julio de 2004, el Instituto recibió del FOBAPROA recursos por un total de \$ 7, dicho importe representa la transferencia final derivada de la extinción de dicho fideicomiso, según lo establece el convenio de extinción de fecha 31 de marzo de 2000 y su convenio modificatorio de fecha 8 de julio de 2004.

Banco de México:

Por mandato expreso en el Artículo Octavo Transitorio de la Ley, a partir del 20 de enero de 1999 el Instituto asumió los créditos otorgados por el Banco de México al FOBAPROA y al FAMEVAL y fue hasta el 15 de marzo de 2000, cuando celebraron un convenio donde el Instituto reconoció un pasivo a esa fecha a favor del Banco de México por 23,987,953,287 UDIS el cual no devenga intereses, conviniéndose extinguir el saldo insoluto sin cargo al Instituto en treinta anualidades, vencidas y sucesivas, con fecha valor al último día hábil bancario de cada año. Al 30 de septiembre de 2004, el saldo asciende a 16,791,567,300 UDIS, después de disminuir 3,198,393,772 UDIS, correspondiente a los ejercicios del 2000 al 2003 y a las amortizaciones anticipadas de los ejercicios de 2004, 2005 y del 2027 al 2029 por un monto de 3,997,992,215 UDIS, el Instituto no muestra en sus estados financieros a esa fecha este pasivo, ya que de acuerdo con lo antes mencionado, no afectará sus resultados.

h) Nuevo Programa-

1. Antecedentes:

En los últimos 10 años han ocurrido en el mundo un número considerable de crisis financieras, en gran medida localizadas en economías de países llamados emergentes.

En México, la política económica previa a la crisis de 1995 generó un crecimiento notable del crédito bancario al sector privado. En materia de protección al ahorro existía una garantía implícita e ilimitada sobre los pasivos bancarios. Hacia finales de 1994 ya existían importantes desequilibrios macroeconómicos. Se abandonó el régimen cambiario de bandas y se permitió la libre flotación del peso, lo que se tradujo en una fuerte depreciación de la moneda. Lo anterior generó una crisis en la economía y una caída del Producto Interno Bruto (PIB) en términos reales de 6.2% en 1995.

La crisis de 1995 dificultó el pago de las obligaciones de los deudores de la banca y generó un problema de subcapitalización en el sistema bancario, circunstancias que amenazaron la integridad del sistema de pagos.

Ante las graves implicaciones que para el sistema nacional de pagos representaban estos fenómenos, el gobierno mexicano, garante de los depósitos del público ahorrador, se vio ante la necesidad de responder a la garantía implícita por los pasivos que financiaron dicha expansión crediticia a través del diseño e implementación de los conocidos como programas de apoyo a deudores y programas de apoyo a ahorradores.

El Programa de Capitalización y Compra de Cartera (PCCC) fue el programa instrumentado por el FOBAPROA que sirvió para inducir a las Instituciones a efectuar aportaciones de capital cuando su situación financiera, presentaba un deterioro en sus activos y ponía en riesgo su viabilidad. Mediante el PCCC, las Instituciones

transfirieron al FOBAPROA los derechos para que éste recibiera el cobro sobre ciertos créditos, a cambio de un instrumento de pago a cargo del FOBAPROA con garantía del Gobierno Federal. Por su parte, las Instituciones de crédito se comprometieron a aportar, en términos generales, un peso de capital por cada dos pesos de derechos de cobro cedidos al FOBAPROA.

Los instrumentos de pago son a plazo de 10 años y devengan intereses capitalizables trimestralmente, durante 2004 a una tasa referenciada a la de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a 91 días y a CETES a 91 días menos 1.35 puntos porcentuales para las obligaciones en moneda nacional y para el caso de dólares americanos a una tasa referenciada a la del London Interbank Offered Rate of Interest (LIBOR) a seis meses más un punto.

Originalmente 12 Instituciones participaron en el PCCC. Las Instituciones que permanecieron hasta el final del PCCC fueron Banco Nacional de México, S.A., BBVA-Bancomer, S.A., HSBC México, S.A. (antes Banco Internacional S.A.) y Banco Mercantil del Norte S.A.

Los convenios relativos al PCCC también establecen que si al momento de vencimiento de las obligaciones de pago a cargo del FOBAPROA y a favor de las Instituciones de crédito, no existen recursos suficientes para cubrirlos, derivados de los flujos de los créditos designados, las Instituciones remitirán al FOBAPROA un porcentaje de los montos que en esa fecha se adeuden (Pérdida Compartida). Los porcentajes que las Instituciones acuerdan condonar varían en cada caso y van del 25% al 30%, sólo en una transacción no se establece la Pérdida Compartida.

Asimismo, las Instituciones llevaron a cabo un proceso de revisión de la calificación y el provisionamiento de los créditos designados, determinando los auditores externos deficiencias en las reservas preventivas, respecto de las determinadas originalmente, motivo por el cual las Instituciones, el Gobierno Federal por conducto de la SHCP, la Comisión y el FOBAPROA suscribieron una carta convenio, en donde las Instituciones confirmaron su adhesión al Esquema de Incentivos para la Recuperación y Cobranza de los Créditos Designados (Esquema de Incentivos), mismo que permite cubrir las deficiencias de reservas al término del PCCC. El Esquema de Incentivos contempla que las Instituciones condonarán del instrumento de pago a cargo del FOBAPROA, el saldo de las deficiencias, actualizado a las mismas tasas que generan los instrumentos de pago, disminuido por un factor de cobranza. Sí el factor de cobranza de los créditos designados es menor al 20%, las Instituciones condonarán el saldo total de las deficiencias y sí el factor es igual o mayor al 20%, el monto a condonar por las Instituciones disminuiría gradualmente con base en una fórmula que señala el convenio, de tal manera que si llegara el factor de cobranza al 60%, el saldo de la deficiencia se considerará totalmente cubierta.

2. Obligación del Instituto de celebrar el Nuevo Programa (Artículo Quinto Transitorio de la Ley)

Resulta indispensable destacar que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Quinto Transitorio de la Ley, el Instituto celebró el Nuevo Programa al que se refiere el Artículo Quinto Transitorio de la Ley (el Nuevo Programa) con aquellas Instituciones participantes en el PCCC que, en su momento, optaron por adherirse al citado Nuevo Programa celebrando los contratos respectivos. La mecánica para la formalización del Nuevo Programa se apegó a un procedimiento previamente establecido en el Artículo Quinto Transitorio de la Ley.

Conforme a la Ley, el FOBAPROA permaneció en operación únicamente para:

- Administrar las operaciones del PCCC, y
- Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Séptimo Transitorio de la Ley a fin de que concluyeran las auditorías ordenadas por la Cámara de Diputados.

En términos del citado precepto legal, las Instituciones que optaron por adherirse al Nuevo Programa debían dar por terminados los contratos y cancelar las operaciones que mantenían con el FOBAPROA, para lo cual regresarían los instrumentos de pago que éste hubiere emitido a su favor y, a cambio, el FOBAPROA les devolvería los derechos de cobro de la cartera objeto del PCCC.

Simultáneamente con lo anterior, el Instituto otorgaría a las Instituciones una garantía o instrumento de pago para cubrir los referidos derechos de cobro.

Es decir, se deshacía la operación con FOBAPROA y se celebraba el Nuevo Programa con el Instituto, pero con el mismo objeto; la trasferencia de los derechos de cobro a cambio de instrumentos de pago, después de aplicar los recursos obtenidos como resultado de su administración y recuperación del FOBAPROA.

Por otra parte, la Ley señala que en el supuesto de que durante las auditorías ordenadas por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (las auditorías realizadas por Michael W. Mackey y los despachos contratados para auxiliarlo), se detecten créditos ilegales, el Instituto, a través de su Junta de Gobierno, podrá optar por rechazar y devolver los mismos a las Instituciones. En el supuesto de que la ilegalidad del crédito fuere atribuible a la administración de la Institución, el Instituto reducirá el monto correspondiente de la garantía o instrumento de pago.

En suma, la Ley establece claramente dos requisitos para formalizar el Nuevo Programa:

- Que concluyan las auditorías ordenadas por la Cámara de Diputados,
- Que la Institución opte por adherirse al Nuevo Programa.

Todos los requisitos para celebrar el Nuevo Programa se cumplieron y las Instituciones optaron por dar por terminados los contratos por lo que fue obligatorio formalizar el Nuevo Programa.

3. Estrategia para la formalización del Nuevo Programa aprobada por la Junta de Gobierno del Instituto en mayo de 2002 y controversias judiciales.

En sesión de fecha 14 de mayo de 2002, la Junta de Gobierno del Instituto aprobó una estrategia integral para llevar a cabo la formalización del Nuevo Programa, para proceder al canje de los títulos de crédito emitidos a favor de las Instituciones por el FOBAPROA, por las nuevas obligaciones de pago a que se refiere el Artículo Quinto Transitorio de la Ley. La estrategia atiende la problemática derivada de las observaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Posteriormente la Junta de Gobierno del Instituto en sesión celebrada el 23 de agosto de 2002, aprobó: los términos de referencia de la i) Revisión a la gestión; ii) Revisión a la Legalidad; y iii) Revisión de Identidad de Objeto y Existencia y Legitimidad de los créditos materia del PCCC (en su conjunto los "Términos de Referencia").

Mediante diversos oficios de fecha 26 de septiembre de 2002, el Instituto notificó a las Instituciones los Términos de Referencia.

En contra de las revisiones que aprobó la Junta de Gobierno del Instituto y los Términos de Referencia notificados, las Instituciones promovieron demanda de amparo, dando lugar al juicio de amparo número 979/2002-I.

Mediante sentencia del 11 de septiembre de 2003 el Poder Judicial concedió el amparo a las Instituciones, argumentando que el Artículo Quinto Transitorio de la Ley, no establece más auditorías que las ordenadas por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Con fecha 11 de agosto de 2003, la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión adoptó un Punto de Acuerdo en el que se exhorta al Instituto a convocar a las Instituciones para que cumplan con lo dispuesto en el Artículo Quinto Transitorio de la Ley y a la realización de las Revisiones, apegándose para ello al Artículo Quinto Transitorio de la Ley y a las bases del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Instituto el 14 de mayo de 2002.

Considerando el estado en que se encontraban los procesos judiciales citados, el exhorto de la Comisión Permanente, así como lo dispuesto por el Artículo Quinto Transitorio de la Ley, las autoridades financieras celebraron reuniones de trabajo con las Instituciones para estar en posibilidades de celebrar el Nuevo Programa.

4. Formalización del Nuevo Programa:

a) Junta de Gobierno-

La Junta de Gobierno del Instituto, en su Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 8 de julio de 2004 aprobó los términos y condiciones específicas con los que se formalizó el Nuevo Programa, entre los que se destaca lo siguiente:

- Las acciones para proceder a la implementación y formalización del Nuevo Programa.
- Los Términos de Referencia, los procedimientos y las consecuencias que derivarán de las revisiones de gestión; de identidad de objeto, de existencia y de legitimidad, y de legalidad.
- Tomó conocimiento del estado actual que guardan las observaciones-recomendaciones efectuadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) al Instituto, a la SHCP, al Banco de México y a la Comisión derivadas de las revisiones a las Cuentas Públicas de los años de 1999 a 2002, así como la forma en la que, con las acciones propuestas para proceder a la implementación y formalización del Nuevo Programa, el Instituto estaría atendiendo la problemática derivada de las observaciones.
- Tomó conocimiento de lo manifestado por el FOBAPROA, en el sentido de que no procede el aumento en la Pérdida Compartida que se repercutiría a las Instituciones por la inclusión de créditos a cargo de empresas en quiebra y suspensión de pagos dentro del PCCC, por lo que se aplicará el mismo porcentaje manifestado por el FOBAPROA.

b) Contratos suscritos-

El Instituto suscribió con BBVA Bancomer, S.A., Banco Nacional de México, S.A. y Banco Mercantil del Norte, S.A. el día 12 de julio de 2004 y con HSBC México, S.A. (antes Banco Internacional, S.A.) el 13 de julio de 2004, los contratos que a continuación se detallan, a fin de instrumentar, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Quinto Transitorio de la Ley, el Nuevo Programa:

1. Contrato del Nuevo Programa:

Suscrito entre el Instituto con cada una de las cuatro Instituciones que optaron por participar en el Nuevo Programa por su propio derecho y en su carácter de fiduciaria, con la comparecencia del Grupo Financiero correspondiente con fecha valor 31 de marzo de 2004. A continuación se mencionan los aspectos más relevantes:

• Las Instituciones se comprometen a celebrar un convenio de transacción con los despachos que colaboraron con el Sr. Michael Mackey, en la realización de las auditorías ordenadas por la H. Cámara de Diputados a que

se refiere el Artículo Quinto Transitorio de la Ley, con objeto de dar por terminados diversos procedimientos judiciales y autorizar a los mencionados despachos a entregar a la H. Cámara de Diputados los papeles de trabajo correspondientes a fin de llevar a cabo la revisión a la legalidad.

- Que BBVA Bancomer, S.A., Banco Nacional de México, S.A. y HSBC México, S.A. (antes Banco Internacional, S.A.), manifiestan haber efectuado el pago en efectivo al FOBAPROA en la cuenta de cheques de los fideicomisos correspondientes de los créditos relacionados que en su momento se incluyeron en el PCCC, sin haber sido aprobados por el Comité Técnico de FOBAPROA, por las cantidades de \$ 3,264, \$ 6,211 y \$ 7, respectivamente.
- Las Instituciones se comprometen a celebrar un convenio de transacción con el FOBAPROA, con relación a diversos procedimientos judiciales relacionados con la solicitud de información efectuada por el Banco de México, derivada de un requerimiento de la ASF, respecto a quitas, condonaciones, castigos y quebrantos, con objeto de que la información sea entregada para efectos de la revisión a la gestión y, en su caso, entregada a los Órganos de Fiscalización competentes.
- Las Instituciones se comprometen a presentar ante la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación los escritos correspondientes solicitando que ésta dicte resolución en la que sobresea (resuelva en definitiva por haber quedado sin materia) el amparo en revisión que fue presentado por las Instituciones en contra de las revisiones aprobadas por la Junta de Gobierno del Instituto.
- Las condiciones anteriormente mencionadas, fueron cumplidas en tiempo y forma, convalidándose de esta manera el Nuevo Programa.
- El Instituto asume frente a las Instituciones la obligación de pago que cubra los derechos de cobro de la cartera objeto del PCCC, sujetando su monto a los ajustes que, en su caso, deriven de las revisiones con base en los Términos de Referencia. El monto de la obligación de pago que adquiere el Instituto es equivalente al monto de la obligación de pago a cargo del FOBAPROA por concepto del PCCC, incluyendo la amortización de las chequeras a que hace referencia las condiciones precedentes y suspensivas, después del pago de los créditos relacionados mencionados. A la obligación de pago que adquiere el Instituto le resulta aplicable lo dispuesto en los Artículos 45 y 47 de la Ley.
- Se estipuló la obligación de celebrar, en la fecha de firma del Contrato del Nuevo Programa: el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración y Cobranza, así como el Contrato de Fideicomiso de Administración y Ejecución, en los términos que más adelante se mencionan.
- Las Instituciones se obligaron frente al Instituto a designar como originadores de flujos en el fideicomiso que se constituyó mediante la celebración del Contrato de Fideicomiso la cartera objeto del Nuevo Programa, nombrando al Instituto como fideicomisario.
- Las partes acordaron la realización de las revisiones con base en los Términos de Referencia, en el entendido de que se tratará de las revisiones finales a la cartera objeto del PCCC, y que las partes se obligarán a sujetarse a los resultados de éstas, por lo que podrán sustituirse créditos y activos o disminuirse la obligación de pago a cargo del Instituto, según sea el caso, y será hasta entonces que se emitan los instrumentos de pago correspondientes al Nuevo Programa.
- Los Instrumentos de pago del Instituto mantendrán la misma fecha de vencimiento, tasa de interés, capitalización de intereses vencidos y amortización de capital que los instrumentos de pago correspondientes al PCCC.

- Estipula la obligación de las Instituciones de responder para el saneamiento para el caso de evicción, sustituyendo, en su caso, aquellos créditos que se lleguen a encontrar bajo este supuesto, así como el pago de daños y perjuicios.
- La Junta de Gobierno aprobó la modificación a la Novena de las Reglas Generales para que los Instrumentos de pago del Instituto correspondientes se emitan con posterioridad a la firma del Contrato del Nuevo Programa, una vez que concluyan las revisiones y que se hayan aplicado las consecuencias correspondientes.

2. Contrato de Fideicomiso:

Suscrito entre el Instituto con cada una de las cuatro Instituciones que optaron por participar en el Nuevo Programa por su propio derecho y en su carácter de fiduciarias, a continuación se mencionan los aspectos más relevantes:

- A la fecha de suscripción de los Contratos del Nuevo Programa las Instituciones constituyeron los fideicomisos en los que afectaron los derechos sobre los recursos de la cartera objeto del Nuevo Programa.
- Se suscribieron diversos contratos de fideicomiso con las Instituciones, en función de los "Tramos" que éstas mantenían con el PCCC.
- Establecen claramente la distribución de los recursos que se obtengan con motivo de la administración, recuperación, cobranza y enajenación de la cartera objeto del Nuevo Programa.

3. Contrato de Administración y Cobranza:

Suscrito entre el Instituto con cada una de las cuatro Instituciones que optaron por participar en el Nuevo Programa por su propio derecho y en su carácter de fiduciarias, a continuación se mencionan los aspectos más relevantes:

- Las Instituciones se obligaron frente al Instituto a llevar a cabo la administración, recuperación, cobranza y enajenación de la cartera objeto del Nuevo Programa, debiendo aplicar las mismas políticas y procedimientos que observa respecto de la gestión de los créditos y activos de las propias Instituciones, sobre los cuales no existen derechos a favor del Instituto.
- Prevé la venta de créditos y activos en paquete con el fin de dar una salida ordenada a los créditos y activos residuales. En este tipo de ventas el Instituto se reserva el derecho de diferir por una sola vez, las fechas de ventas a efecto de ordenar el mercado. El procedimiento establece la obligación de determinar un valor mínimo garantizado mediante tres valuadores.
- El contrato con objeto de reducir el costo fiscal y cumplir con lo dispuesto por el artículo Quinto Transitorio inciso c) de la Ley, así como con la recomendación-observación que al efecto hizo la ASF, estipula un incremento en la participación de Pérdidas Compartidas de las Instituciones en 7.5 puntos porcentuales adicionales a lo pactado con el FOBAPROA, respecto de los recursos obtenidos como producto de las enajenaciones de cartera comercial en paquete.

4. Contrato de Fideicomiso de Administración y Ejecución:

Suscrito entre el Instituto con cada una de las cuatro Instituciones que optaron por participar en el Nuevo Programa y Banco J.P. Morgan, S.A., División Fiduciaria, a continuación se mencionan los aspectos más relevantes:

- A la fecha de suscripción del Contrato del Nuevo Programa las Instituciones constituyeron los fideicomisos en los que afectaron el importe de la obligación de pago a cargo del Instituto, en relación con el monto relativo a los créditos menores a doscientos mil pesos (Créditos Menores) que fueron materia de observaciones-recomendaciones promovidas por la ASF, en el evento de que, en su caso, tengan lugar cualquiera de los eventos siguientes: a) se solvente la observación por parte de la ASF, b) se resuelva la Controversia Constitucional, c) se determine por autoridad judicial o administrativa en forma definitiva la procedencia o improcedencia de las observaciones o se actualice el vencimiento de los derechos de cobro o del instrumento fideicomitido.
- El fideicomiso tiene por objeto que la fiduciaria conserve y administre el patrimonio de dicho fideicomiso, conforme a sus fines. Es fin primordial de este fideicomiso que la fiduciaria entregue en forma inmediata los títulos de crédito a ser emitidos y suscritos por el Instituto cuando se actualice alguno de los supuestos contemplados en la Cláusula Sexta del contrato en comento.
- El contrato prevé que si 60 días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de los derechos de cobro o del instrumento fideicomitido, el Instituto no ha notificado reducciones al valor de éstos o sustituciones o exclusiones a los Créditos Menores, la entrega del patrimonio se realizará a la Institución a más tardar 45 días hábiles antes del vencimiento que corresponda; por lo que el Instituto detonaría, en su caso, los actos para la reducción o sustitución de los créditos, y las Instituciones, en su caso, en ejercicio de sus derechos podrían interponer recursos ante la autoridad competente sobre su procedencia.

Si al vencimiento de los instrumentos, el tema relativo a la procedencia de reducción o sustitución de Créditos Menores continúa pendiente de resolución, el Instituto aportará al patrimonio fideicomitido las cantidades en efectivo correspondientes como "deposito en garantía", sin que se considere pago.

c) Revisiones con base en los Términos de Referencia-

Las Instituciones se sujetarán a las revisiones a la gestión, identidad de objeto, existencia y legitimidad, y a la legalidad, las cuales se realizarán, aplicando los Términos de Referencia aprobados por la Junta de Gobierno del Instituto, a través de despachos, tanto de contadores como de abogados, de reconocido prestigio, a continuación se menciona brevemente el objetivo de las citadas revisiones:

1. Revisión a la Gestión:

Su objeto es revisar y evaluar que la Institución como participante en el PCCC haya efectuado la administración, recuperación y cobranza de los créditos objeto del mencionado programa, en los términos establecidos en los documentos contractuales (convenios y fideicomisos) mediante los cuales se instrumentó el PCCC. Aunado a lo anterior, se obtendrá un dictamen de los estados financieros de los fideicomisos constituidos al amparo del PCCC.

2. Revisión a la Legalidad:

Consiste en determinar si en la información contenida o revelada en los papeles de trabajo, elaborados por los despachos contratados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión cuando se realizaron las auditorías, a que se refiere el Artículo Quinto Transitorio de la Ley, incluyendo aquellos elaborados por el coordinador de dichas auditorías y los denominados "Bank Reports", se desprende alguna ilegalidad en el otorgamiento de los Créditos del PCCC identificados en tales documentos y, en su caso, si dicha ilegalidad es atribuible o no a la administración de la Institución.

Con el objeto de iniciar este Revisión a la Legalidad, mediante comunicados emitidos en julio y agosto de 2004, el Instituto solicitó al Auditor Superior de la Federación su colaboración para que se le permitiera el acceso a los papeles de trabajo generados por los despachos Galaz, Gómez Morfin, Chavero, Yamazaki, S.C. y Leal y Martín

Contadores Públicos, S.C., los cuales participaron con el auditor Michael W. Mackey en la realización de las auditorías ordenadas por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

En relación con lo anterior, el 6 de agosto de 2004, la Auditoría Superior de la Federación, por conducto de la Dirección General de Auditorías Especiales, hizo entrega al Instituto de los papeles de trabajo proporcionados por el despacho Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. en lo relativo a Bancomer, S.A., Banco Mercantil del Norte, S.A. y Banco Internacional, S.A. (hoy HSBC México, S.A.), sin incluir los correspondientes a Banco del Atlántico, S.A., Banco del Centro, S.A., Banca Promex, S.A., y Banpaís, S.A., adicionalmente el 11 de agosto de 2004, la Auditoría Superior de la Federación, remitió al Instituto los papeles de trabajo proporcionados por el despacho Leal y Martín Contadores Públicos, S.C. en lo relativo a Banco Nacional de México, S.A. y Banco Bilbao Vizcaya-México, S.A.

Con fechas 4, 5, 6 y 7 de octubre de 2004, el IPAB hizo entrega de los papeles de trabajo y de los documentos denominados "Bank Reports" a los despachos de abogados que fueron contratados por el propio IPAB.

3. Revisión de Identidad de Objeto, de Existencia y de Legitimidad:

El objetivo de esta revisión es verificar que los activos que adquirió el Instituto con motivo del Nuevo Programa deriven de los mismos créditos del PCCC, así como, verificar la existencia de los mismos.

Una vez concluidas las mencionadas revisiones se aplicarán las consecuencias derivadas de éstas, que como se mencionó anteriormente pueden consistir, según sea el caso, en sustitución de créditos o disminución de la obligación de pago a cargo del Instituto, en el entendido de que será hasta que se apliquen las mencionadas consecuencias que se emitirán los instrumentos de pago correspondientes.

i) Obligaciones laborales-

La relación laboral del personal del Instituto se rige por el Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional; consecuentemente, los compromisos en materia de pensiones al retiro de los trabajadores, serán asumidos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El 29 de marzo de 2000, la Junta de Gobierno del Instituto aprobó las "Condiciones Generales de Trabajo para los Trabajadores del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario", mismas que fueron promovidas ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje el 30 de mayo del mismo año, en las cuales se establecen obligaciones por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad pagaderas a empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias. Al 30 de septiembre de 2004, el pasivo por estos conceptos no es relevante.

2 Principales políticas contables:

Las políticas contables adoptadas por el Instituto son acordes con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México y se apegan a los principios básicos de contabilidad gubernamental y a las normas de carácter general emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la SHCP.

Las políticas requieren que la Administración del Instituto efectúe ciertas estimaciones y utilice diversos supuestos, para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros, y además efectuar las revelaciones convenientes en la presentación de los mismos. Aún cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados son los adecuados en las circunstancias. Las principales políticas contables que sigue el Instituto son las siguientes:

a) Contabilidad por Fondos-

Atendiendo las disposiciones establecidas en la Ley, en la Nota 3 se presentan los principales rubros de cada fondo, los cuales revelan por separado los recursos, ingresos y erogaciones relacionadas directa o indirectamente con la liquidación de los programas de saneamiento financiero; consecuentemente, para dar mayor transparencia en los registros contables sobre lo dispuesto en la Ley, la Administración adoptó la contabilidad por fondos.

A partir del ejercicio 2004 se presenta el Estado de Activos y Pasivos, así como el Estado de Ingresos y Egresos con separación del Fondo IPAB y Fondo FOBAPROA, ésta situación ha implicado extraer de los registros del Fondo IPAB operaciones que surgieron de los programas de saneamiento implementados por el FOBAPROA y que a partir de 1999 el Instituto los concluyó o modificó, integrando estas operaciones al Fondo FOBAPROA, razón por la cual los principales rubros de cada fondo mostrados en la Nota 3 se identifican por el origen de la operación. A continuación se describe la contabilidad por fondos:

- 1. Fondo IPAB: Se registran las operaciones que el Instituto ha realizado de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley.
- 2. Fondo FOBAPROA: Se incluyen los derechos y obligaciones asumidas del FOBAPROA y el FAMEVAL, así como los recursos, ingresos y erogaciones que se relacionan directa o indirectamente con la liquidación de los programas de saneamiento financiero, sujetándose a las disposiciones establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley.

b) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera-

Para reconocer los efectos de la inflación en pesos de poder adquisitivo de cierre se procedió como sigue:

1. En el estado de activos y pasivos:

El mobiliario y equipo se actualizan con un factor derivado del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) desde su fecha de adquisición. La depreciación se registra con base a la vida útil económica estimada de cada activo, sobre el valor actualizado.

2. En el estado de ingresos y egresos:

Los ingresos y egresos que afectan o provienen de partidas monetarias (inversiones en valores, préstamos bancarios, obligaciones, etc.) se actualizan desde el mes en que ocurren y hasta el cierre del último estado, utilizando factores derivados del INPC.

El resultado por posición monetaria, representa la erosión de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias, y se determina aplicando al activo o pasivo neto al principio de cada mes el factor de inflación derivado del INPC y se actualiza al cierre del último estado con el factor correspondiente. En el caso de los activos monetarios esto provoca una pérdida y en el caso de los pasivos monetarios una utilidad.

3. En el estado de cambios en activos y pasivos:

Se presentan los cambios en pesos constantes, actualizando las cifras de activos y pasivos del ejercicio anterior, para expresarlas a pesos de cierre del último estado informado.

c) Efectivo e inversiones en valores-

El saldo en efectivo e inversiones en valores, está representado principalmente por valores gubernamentales y bancarios (emitidos por la banca de desarrollo), reflejados a su valor de adquisición, más los intereses devengados hasta el 30 de septiembre de 2004 y en el caso de inversiones en instrumentos en dólares americanos, son valuados al tipo de cambio de 11.4106 pesos por dólar americano para el 30 de septiembre de 2004, publicado por Banco de México el 29 de septiembre de 2004.

d) Posición cambiaria-

La información utilizada para obtener la posición en moneda extranjera del Instituto consideró los activos en dólares reportados en los estados financieros de: i) los fideicomisos de Programas de Saneamiento y ii) la Banca en liquidación o en quiebra. El valor de los activos reportados en dichos estados financieros difieren en parte con los reportados en los estados financieros del Instituto, debido a que este último realiza sus propias estimaciones de recuperación. Asimismo, los estados financieros reportados por los fideicomisos presentan un desfase de dos meses respecto de la información financiera reportada por el Instituto al 30 de septiembre de 2004. Adicionalmente, en la posición cambiaria total que se muestra en la Nota 4, se incorporan los activos y pasivos en dólares registrados en la contabilidad del Instituto a esta última fecha.

e) Cobertura de Riesgos a través de Instrumentos Financieros Derivados

Con apego a los controles, procedimientos y políticas establecidos por la unidad relacionada con la administración de riesgos financieros, respetando los límites de riesgo autorizados por la Junta de Gobierno, el Instituto lleva a cabo operaciones con instrumentos financieros derivados únicamente con fines de cobertura.

Para protegerse de los riesgos derivados de las fluctuaciones en los tipos de cambio. El Instituto utiliza instrumentos financieros derivados, denominados "forwards de tipo de cambio". Las fluctuaciones de valor de los instrumentos financieros derivados, valuados utilizando el mismo criterio de valuación aplicado a los activos o pasivos cubiertos, se reconocen en el estado de ingresos y egresos neto de los costos, gastos o ingresos provenientes de los activos o pasivos cuyos riesgos están siendo cubiertos.

Estos instrumentos se han negociado con instituciones financieras sólidas, por lo que el Instituto considera que el riesgo de incumplimiento de las obligaciones acordadas por las contrapartes es mínimo de acuerdo con los límites de riesgo de contraparte autorizados por la Junta de Gobierno.

En las operaciones de cobertura la compensación de las posiciones activas y pasivas, así como el cargo o crédito diferido del instrumento financiero derivado, se presenta junto con la posición primaria.

f) Deudores diversos, neto-

Corresponden principalmente a los recursos entregados a diversas Instituciones en liquidación o en etapa de quiebra, de conformidad con diversos contratos. Se ha registrado una estimación de cuentas incobrables con base en la recuperación que pudieran tener los activos de las Instituciones en liquidación o en etapa de quiebra, derivado de que el Instituto representa el mayor acreedor de estas Instituciones.

g) Inversiones temporales-

Están representadas por acciones de Instituciones financieras y otras empresas en donde el Instituto mantiene una participación, valuadas a su valor de mercado, realización o liquidación. El Instituto no consolida los estados financieros de las Instituciones en las que tiene una participación accionaria mayoritaria, en virtud de que las inversiones se consideran de carácter temporal mientras se concluye el proceso de saneamiento de las mismas, para dejarlas en condiciones favorables para su venta o bien llevar a cabo su liquidación.

h) Créditos otorgados a Instituciones financieras, neto-

Están representados principalmente por créditos simples otorgados por el FOBAPROA o el FAMEVAL a ciertas Instituciones, casas de bolsa y grupo financiero, para que éstos cumplieran con las obligaciones a su cargo. Estos créditos devengan intereses capitalizables periódicamente. Los intereses moratorios se reconocen en resultados al momento de cobrarse. Dada la situación financiera de esas Instituciones, se ha registrado una estimación de cuentas incobrables que alcanza casi la totalidad de dichos créditos. Las Instituciones, casas de bolsa y grupo financiero se encuentran intervenidas por la Comisión o en proceso de liquidación.

i) Programas de saneamiento financiero-

Dentro de este rubro, se registran los programas de apoyo financiero implementados en función de las necesidades particulares de cada Institución o casa de bolsa, conforme a lo aprobado por el Comité Técnico del FOBAPROA o del FAMEVAL, respectivamente, los cuales han sido asumidos por el Instituto considerando las disposiciones del Artículo Séptimo Transitorio de la Ley, así como a los programas implementados por el propio Instituto. El saldo de esta cuenta se encuentra representado por los siguientes conceptos:

- Derechos fideicomisarios sobre Bienes tales como carteras de crédito, acciones, bonos de deuda soberana, otros activos, etc., que se encuentran afectos a fideicomisos constituidos por los propios bancos que recibieron el apoyo financiero y en los que el Instituto es fideicomisario, así como por el fideicomiso que constituyó el Instituto en Banco Mercantil del Norte, S.A. (antes Bancrecer, S.A.), con los Bienes que recibió de la donación a título gratuito. Estos derechos están valuados con base en el valor patrimonial de los fideicomisos y se actualizan con base en los incrementos o disminuciones en el valor del patrimonio de los fideicomisos con crédito o cargo, respectivamente, a la cuenta de resultados "Programa de Saneamiento". Al 30 de septiembre de 2004, se reconoció en los resultados un cargo neto por \$ 3,114. Por otro lado, el Instituto reclasifica los ingresos recibidos en efectivo de dichos fideicomisos para mostrarlos dentro de la cuenta "Recuperación de derechos fideicomisarios".
- Derechos fideicomisarios sobre los "flujos" que deriven de la administración, recuperación y cobranza de diversos Bienes, los cuales se encuentran representados principalmente por créditos de las carteras de las Instituciones y de bienes adjudicados o que se reciban en pago de tales créditos, que fueron designados por las propias Instituciones para afectarlos a fideicomisos, en los que el Instituto es fideicomisario. Los derechos de cobro se registran con base en la estimación que sobre dichos flujos efectúan las Instituciones que se encuentran administrando las carteras generadoras de flujos y sus incrementos derivados de los intereses generados por dichos activos menos los gastos de operación correspondientes, se registran como ingresos. Cabe señalar que las Instituciones son los titulares de los créditos y Bienes referidos.
- Pasivos a cargo de tres fideicomisos derivados de la adquisición al Instituto de Bienes, los cuales, en el caso de Banpaís, S.A. (Banco Mercantil del Norte, S.A.) y Banca Promex, S.A. (BBVA Bancomer, S.A.), devengan intereses capitalizables trimestralmente y en el caso de Banco Nacional de México, S.A. (Antes Citibank México, S.A.), mensualmente. Los pasivos serán cubiertos con la cobranza de los Bienes.

j) Nuevo Programa-

Como se menciona en el inciso h) Nota 1, la Junta de Gobierno del Instituto, en su Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 8 de julio de 2004 aprobó los términos y condiciones específicas con los que se formalizó el Nuevo Programa. En virtud de lo anterior, al 30 de septiembre de 2004, el Instituto muestra en el estado de activos y pasivos, los activos y las obligaciones del Nuevo Programa, ambos conceptos no incluyen el efecto, si lo hubiera, de las revisiones mencionadas en los Términos de Referencia. Asimismo, las Obligaciones del Nuevo Programa se presentan netas del Esquema de Incentivos y Pérdidas Compartidas.

k) Subrogación por el pago de obligaciones garantizadas-

Se integra por los pagos que realizó el Instituto por concepto de obligaciones garantizadas a los ahorradores de ciertas Instituciones que entraron en etapa de liquidación. Consecuentemente, el saldo de esta cuenta se integra por el monto de los pagos efectuados, más los intereses generados, disminuido de la recuperación que hagan las Instituciones al Instituto. La Administración del Instituto ha estimado una reserva de cuentas incobrables, con base en la recuperación que pudieran tener las Instituciones al liquidar sus activos.

l) Cuotas por recibir para liquidar obligaciones garantizadas

En relación con la autorización de la Junta de Gobierno de la política que prevé las acciones a seguir en caso de que el Instituto lleve a cabo el pago de obligaciones garantizadas y no cuente con los recursos necesarios. Al 31 de

diciembre de 2003 el saldo de los recursos utilizados del Ramo 34 del PEF ascendió a \$ 3,664, el cual durante 2004 se ha disminuido con el 25% de las cuotas recibidas neto del gasto administrativo por \$ 526, recuperaciones por subrogación \$ 66 y se ha actualizado con capitalización mensual por \$ 174.

Por lo anterior, el saldo neto de recursos del Ramo 34 del PEF utilizados al 30 de septiembre de 2004, asciende a \$ 3,246, los cuales el Instituto ha disminuido con la estimación de recuperación por concepto de subrogación en Banca Quadrum, S.A., (Banca Quadrum), Banco Industrial, S.A. (Banco Industrial), Banco Anáhuac, S.A. (Banco Anáhuac) y Banco del Sureste, S.A. (Banco del Sureste), por \$ 397, llegando a una cuenta por cobrar neta de \$ 2,849

m) Recursos a ser asignados - vía Presupuesto de Egresos de la Federación - corto y largo plazo-

Representa los recursos a ser asignados por el Congreso de la Unión, a petición del Gobierno Federal, en caso de que el Instituto no se encuentre en condiciones de hacer frente a sus obligaciones. Se han presentado reducciones importantes en la valuación de los Bienes asumidos del FOBAPROA y el FAMEVAL, situación que origina requerimientos de recursos debido a que los montos de realización de dichos Bienes no son suficientes para hacer frente al pago de las obligaciones derivadas de los correspondientes programas de saneamiento financiero. Esta cuenta equivale al exceso de egresos realizados y provisiones registradas, en relación con los ingresos que ha tenido el Instituto desde su creación y hasta el 30 de septiembre de 2004. Los recursos asignados dentro del PEF y que en su caso no se hayan recibido al cierre de cada año, se muestran como una cuenta por cobrar a corto plazo. Al 30 de septiembre de 2004, todos los recursos han sido asignados.

n) Programas de apoyo a los deudores de la banca-

De conformidad con el Artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley, el Instituto asumió la titularidad de estos programas. El estado de activos y pasivos muestra como una cuenta por cobrar al Gobierno Federal y como una cuenta por pagar a las Instituciones, los recursos destinados para estos apoyos. Los saldos que se muestran en el estado de activos y pasivos corresponden a las operaciones que serán cobradas y pagadas durante el ejercicio inmediato siguiente.

Conforme a la normativa establecida por la SHCP, al 30 de septiembre de 2004, el Instituto efectuó pagos por los Programas Iniciales y los Programas Punto Final a las Instituciones por un monto que asciende a \$ 5,098 y realizó cobro por dicho concepto de \$ 53.

o) Otros Activos-

El saldo de este rubro se encuentra representado principalmente por el reconocimiento contable de la sobretasa o monto del descuento por la colocación primaria de los Bonos de Protección al Ahorro (BPAs), cuyo importe se amortiza durante el plazo de vigencia de la colocación. Este descuento o sobretasa es la diferencia generada entre el valor nominal de los BPAs y el precio de adquisición en subasta primaria por parte de los participantes del mercado financiero. Al 30 de septiembre de 2004 el saldo por amortizar asciende a \$ 4,800.

p) Provisiones preventivas-

En el caso de los deudores diversos y los créditos otorgados a Instituciones, las reservas se calculan en función de la posibilidad de recuperación de dichos créditos con base en la posición financiera y capacidad de pago de los acreditados.

En el caso de los Bienes adquiridos como resultado de los programas de saneamiento financiero, las Instituciones encargadas de administrar dichos Bienes determinan reservas sobre los mismos, con base en las reglas que para tal efecto emitió la Comisión. Además, se han estimado reservas adicionales a las reconocidas por las Instituciones, de acuerdo con estimaciones efectuadas por el Instituto, con base en la información disponible de transacciones que se han realizado en el mercado, para llevar a cabo la venta de activos con condiciones similares a las de los Bienes asumidos en estos programas, o de información disponible sobre la condición de estos Bienes proporcionada por las Instituciones.

Las estimaciones efectuadas al 30 de septiembre de 2004, arrojaron un porcentaje promedio de recuperación sobre el valor de los Bienes de aproximadamente un 9%, exceptuando el efectivo en bancos el cual se recuperará en su totalidad.

Al 30 de septiembre de 2004, el efecto neto en el estado de ingresos y egresos de las provisiones preventivas registradas, se analiza como se muestra:

	<u>In</u>	porte
Por activos asumidos de programas de saneamiento financiero	\$	7,380
Por créditos otorgados a Instituciones		3,981
	\$	11,361

q) Otras reservas-

El Instituto reconoce en este rubro las contingencias por litigio, mismas que se mencionan en la Nota 17, así como la reserva aprobada por la Junta de Gobierno el 30 de agosto de 2000, por un monto equivalente a 150 millones de UDIS con recursos provenientes del 25% de las cuotas recibidas de las Instituciones, para que el Instituto saque en paz y a salvo a sus servidores públicos de cualquier reclamación con respecto a su desempeño lícito.

r) Cuotas recibidas de las Instituciones-

El Instituto recibe cuotas de las Instituciones, las cuales son determinadas por la Comisión de conformidad con lo establecido en las disposiciones publicadas en el DOF del 31 de mayo de 1999, relativas a las cuotas ordinarias que las Instituciones están obligadas a cubrir al Instituto. Las cuotas se registran conforme se devengan. Las cuotas ordinarias recibidas por el Instituto al 30 de septiembre de 2004, ascendieron a valor nominal de \$ 4,317.

s) Resultado por asunción de las operaciones del FOBAPROA y FAMEVAL-

Representa el reconocimiento de ingresos o egresos, que efectúa el Instituto cada año, de los activos y pasivos, respectivamente, que se encontraban pendientes de reconocer en el traspaso de operaciones del FOBAPROA y del FAMEVAL al Instituto.

t) Subsidios y transferencias corrientes-

Los recursos autorizados en el PEF, referente al Ramo General 34 "Erogaciones por Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca", se registran como subsidios y transferencias corrientes en el estado de ingresos y egresos.

3 Principales rubros contables por Fondos:

 a) A continuación se presentan los principales rubros que integran la Contabilidad del Fondo IPAB al 30 de septiembre de 2004-

1. Activos y Pasivos:

Efectivo e inversiones en valores Mobiliario y equipo, neto Subrogación por el pago de obligaciones garantizadas Cuotas por recibir para liquidar obligaciones garantizadas	\$ 891 9 397 2,849	Cuenta por pagar al Fondo FOBAPROA por recursos pendientes de cubrir al Ramo 34 Otros pasivos y reservas Reserva para disminuir la Cuenta por cobrar al Gobiemo Federal por el Fondo FOBAPROA	\$ 3,246 531 369
Total del Activo	\$ 4,146	Total del Pasivo	\$ 4,146

2. Ingresos y Egresos:

ingresos:	
Cuotas recibidas de las Instituciones	\$ 1,093
Productos Financieros	594
	 1,687
Egresos y Provisiones:	
Gastos de administración y operación	351
Creación de reserva para asuntos contenciosos	16
Provisión para la protección al ahorro bancario	902
Gastos financieros	177
Resultado por posición monetaria	5
Otros gastos	13
	1,464
Utilidad antes del incremento a la reserva para disminuir la cuenta por cobrar	
al Gobierno Federal por el Fondo FOBAPROA	223
Incremento a la reserva para disminuir la cuenta por cobrar	
al Gobierno Federal por el Fondo FOBAPROA	\$ (223)

b) A continuación se presentan los principales rubros de la Contabilidad del Fondo FOBAPROA al 30 de septiembre de 2004-

1. Activos y Pasivos:

Efectivo e inversiones en valores	\$ 58,959	Prestamos bancarios y de otras entidades	\$ 137,870
Deudores diversos, neto	7,220	Obligaciones derivadas de programas de	•
Inversiones temporales	831	saneamiento financiero	104,302
Créditos otorgados a Instituciones financieras, neto	17	Bonos de Protección al Ahorro	373,196
Recursos a ser asignados - vía Presupuesto de Egresos		Reconocimiento de adeudos de Instituciones en	
de la Federación	640,875	concurso mercantil en etapa de quiebra	111
Nuevo Programa	3,146	Obligaciones Nuevo Programa	113,787
Programas de saneamiento financiero	15,370		
Cuenta por cobrar al Fondo IPAB por recursos		Programas de apoyo a los deudores de la banca	3,001
pendientes de cubrir al Ramo 34	3,246	Otros pasivos y reservas	5,232
Programas de apoyo a los deudores de la banca	3,001		
Otros Activos	4,834		
Total del Activo	\$ 737,499	Total del Pasivo	\$ 737,499

2. Ingresos y Egresos:

Ingresos:	
Cuotas recibidas de las Instituciones	\$ 3,277
Productos Financieros	15,831
Recuperación de derechos fideicomisarios	4,047
Valuación de inversiones temporales	13
Pérdidas compartidas y Esquema de incentivos	1,062
Otros ingresos	9,037
,	33,267
Egresos y Provisiones:	
Gastos financieros	34,686
Programas de saneamiento financiero	3,114
Reserva Baja Valor Nuevo Programa	(40)
Provisiones preventivas	11,361
Resultado por posición monetaria	502
Otros gastos	162
	49,785

Resultado por asunción de las operaciones del FOBAPROA y FAMEVAL	2,137
Pérdida antes de subsidios y transferencias corrientes y del incremento a los recursos a	
ser asignados - vía Presupuesto de Egresos de la Federación- a largo plazo	(14,381)
Subsidios y Transferencias corrientes	 25,339
Utilidad antes del decremento a los recursos a ser asignados – vía presupuesto de	
Egresos de la Federación a largo plazo	10,958
Decremento a los recursos a ser asignados – vía presupuesto de Egresos de la Federación	
a largo plazo	\$ (10,958)

4 Posición en moneda extranjera:

Al 30 de septiembre 2004, los activos y pasivos en millones de dólares americanos ascienden a:

	Importe
Activo	1,187
Pasivo	(1,280)
Posición pasiva neta	(93)
Equivalente en millones de pesos, valor nominal	(1,061)

5 Operaciones con instrumentos financieros derivados:

Al 30 de septiembre de 2004, las operaciones con instrumentos financieros derivados, se integran como sigue:

Operaciones con fines de cobertura de tipo de cambio

			Americ rizados ón Lar	3	
Tipo de Operación	Subyacente	 Activo	P	asivo	aldo ontable
Contrato adelantado forward	Tipo de Cambio Dólar	\$ 7,376	\$	7,421	\$ (45)

Al 30 de septiembre de 2004, la posición larga en divisas, se encuentra valuada al tipo de cambio de 11.4106 pesos por dólar americano publicado por Banco de México, asimismo, al 30 de septiembre de 2004, se reconoció en los resultados un cargo neto por \$ 92 por la utilización de los instrumentos financieros derivados con fines de cobertura, el cual se incluye en el estado de Ingresos y Egresos en el rubro de "gastos financieros".

6 Deudores diversos:

Al 30 de septiembre de 2004, se integra como sigue:

Concepto	 Monto del adeudo		Estimación de Cuentas Incobrables		Saldo Neto	
Instituciones en etapa de quiebra-						
Banco Obrero, S.A.	\$ 10,952	\$	10,035	\$	917	
Banco Unión, S.A.	105,646		101,923		3,723	

Concepto	 nto del eudo	de	timación Cuentas cobrables	Saldo Neto
Instituciones en liquidación -				
Banco Capital, S.A.	177		140	37
Banca Cremi, S.A.	42,996		41,407	1,589
Banco Interestatal S.A.	7,571		7,469	102
Banco de Oriente, S.A.	15,263		14,830	433
Banco Promotor del Norte, S.A.	340		259	81
Otras cuentas por cobrar-				
Abaco Grupo Financiero Confia, S.A. de C.V.	24,296		24,296	-
Grupo Financiero del Sureste, S.A. de C.V.	19,592		19,592	•
Mandato Obrero-Dina Actinver S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión	687		377	310
Walworth de México, S.A. de C.V.	308		280	28
Otros	10		10	
	\$ 227,838	\$	220,618	\$ 7,220

a) Instituciones en etapa de quiebra-

En marzo de 2003, Banco Obrero, S.A. (Banco Obrero) y Banco Unión, S.A. (Banco Unión), Instituciones de Banca Múltiple en Liquidación, fueron declarados en estado de concurso mercantil en etapa de quiebra, motivo por el cual sus obligaciones a favor del Instituto dejaron de causar intereses y se convirtieron en UDIS.

b) Instituciones en liquidación -

El Instituto ha dotado de recursos a las Instituciones antes señaladas al amparo de la Fracción IV del Artículo 68 y del Artículo Séptimo Transitorio de la Ley, y también ha celebrado con las mismas convenios de asunción y contratos de comisión mercantil.

El Instituto en su carácter de liquidador y de conformidad con los contratos de comisión mercantil vigentes entre éste y las Instituciones en liquidación, realizó al tercer trimestre del ejercicio, las siguientes transferencias por concepto de comisión mercantil:

Institución	Im	porte
Banco de Oriente, S.A.	\$	30
Banco Interestatal, S.A.		1
Banca Cremi, S.A.		4,337
	\$	4,368

c) Banco Obrero y Banco Unión-

1. Convenios de Reconocimiento de Adeudo y Asunción:

La Cláusula Quinta de los Convenios de Reconocimiento de Adeudo y Asunción suscritos en marzo de 2003, entre la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (SHF) en su carácter de fiduciaria en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), con Banco Obrero y

Banco Unión y el Instituto, establece como objeto que este último reciba la cesión y transmisión de ciertos créditos hipotecarios y de obligaciones de pago de Banco Obrero y Banco Unión, que a esa fecha ascendían a \$ 231 y \$ 627, respectivamente.

2. Venta de créditos hipotecarios:

Durante el mes de diciembre de 2003, Banco Obrero y Banco Unión, por cuenta del Instituto, realizaron la venta de créditos hipotecarios, con valor de \$ 544, recibiendo el Instituto un monto de \$ 176.

3. Cesión de Deudas y Créditos:

Con la publicación de la convocatoria el pasado 26 de marzo de 2004, el Instituto dio inicio al proceso de licitación para la venta directa de tres paquetes de ciertos créditos hipotecarios, donde como contraprestación para adquirir la titularidad de los derechos, los ganadores debían asumir las obligaciones de pago a favor del FOVI.

El 30 de junio de 2004, el Instituto celebró tres Convenios de Reconocimiento de adeudo, Cesión de Deudas y Cesión de los Créditos con FOVI, Fincasa Hipotecaria, S.A. de C.V. (Cesionario), y Banco del Bajío, S.A. (Cesionario) mediante los cuales el Instituto cedió a los Cesionarios la obligación de pago del adeudo que asumió con el FOVI, así como los créditos hipotecarios, incluyendo sus derechos a cobrar principal, intereses ordinarios y moratorios y todas las garantías de los créditos hipotecarios. En los paquetes de créditos hipotecarios, se incluyó cartera de ciertas Instituciones en liquidación con objeto de obtener mejores condiciones de venta, y derivado de que la calidad de las carteras era similar, se acordó que el beneficio sería proporcional al valor de los créditos aportados.

Dada la proporción de pasivos y activos aportados por Banca Cremi, S.A., Institución de Banca Múltiple en Liquidación (Banca Cremi), se determinó un saldo a cargo del Instituto y a favor de Banca Cremi de \$ 272, el cual no representó flujo para el Instituto, derivado que éste se compensó con los pasivos que dicho banco mantiene a favor del Instituto.

Por la cesión de Deudas y Créditos, el Instituto, canceló el pasivo que mantenía con FOVI, que ascendía a \$ 557, cediendo los créditos hipotecarios correspondientes, por un valor neto de reservas de \$ 199, quedándose con un remanente de \$ 17, por tratarse de activos problemáticos, la Administración del Instituto, decidió reservarlos totalmente.

d) Otras cuentas por cobrar-

1. Abaco Grupo Financiero, S.A. de C.V.:

El adeudo de Abaco Grupo Financiero, S.A. de C.V., fue producto de la capitalización de Banca Confía, S.A., que el FOBAPROA realizó con objeto de constituir el capital social que se requería para continuar su operación, disminuido del importe recibido por la venta de las acciones representativas del capital social del propio banco. Asimismo, la Administración del Instituto consideró reservar la cuenta por cobrar.

2. Grupo Financiero del Sureste, S.A. de C.V.:

Representa las pérdidas de Bursamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa (Bursamex), que cubrió el Instituto mediante la capitalización de un crédito a cargo de la Casa de Bolsa y a favor del Instituto el 29 de noviembre de 2001. Lo anterior, de conformidad con el convenio único de responsabilidades suscrito entre el Grupo Financiero del Sureste, S.A. de C.V., y la Casa de Bolsa. La Administración del Instituto consideró reservar en su totalidad este saldo, derivado de la situación financiera del Grupo Financiero.

3. Mandato DINA-Obrero:

La Junta de Gobierno del Instituto en su Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria, de fecha 29 de abril de 2003, aprobó que la operación de mandato celebrada con fecha 29 de julio de 1996 entre el FOBAPROA y Banco Obrero corresponde asumirla al Instituto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Décimo

Noveno Transitorio de la Ley, mediante la cual Banco Obrero sustituiría a Arrendadora Financiera DINA como deudor de NAFIN y Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (Bancomext) a cambio de que dicha arrendadora cediera cartera a cargo de Autobuses Estrella Blanca y sus permisionarios (Sistema Estrella Blanca).

Asimismo, autorizó realizar los actos necesarios para que con cargo a los recursos derivados de la recuperación de Bienes, transferir los recursos necesarios a Banco Obrero a efecto de que éste último cumpliera con las obligaciones derivadas de los créditos contratados a su nombre pero por cuenta del FOBAPROA, en cumplimiento del mandato. Por lo anterior, la Administración del Instituto registró un activo y un pasivo en virtud del Mandato FOBAPROA-Obrero. Al 30 de septiembre de 2004, el activo por la cartera a cargo del Sistema Estrella Blanca que mantenía Banco Obrero ascendía a \$ 687, por la cual se tiene constituida una reserva del 55% derivado de la recuperación estimada por el Instituto de dicha cartera.

El pasivo relativo a esta operación se presenta en el Estado de Activos y Pasivos en el rubro de reconocimiento de adeudos de Instituciones en concurso mercantil en etapa de quiebra, el cual al 30 de septiembre de 2004 presenta un saldo de \$ 111.

4. Actinver S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión:

La Junta de Gobierno del Instituto en su Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 1º de abril de 2004, aprobó la venta de las acciones de Bursamex, posteriormente el 24 de junio de 2004, previo a la evaluación de las Propuestas Económicas de los Participantes, designó como participante ganador a Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión (Actinver) adjudicandole el 100 por ciento menos una de las acciones representativas del capital social de Bursamex por un total de \$ 86. El proceso de licitación pública efectuado contempló la no utilización de las pérdidas fiscales a favor de Bursamex, para lo cual, el Instituto, Bursamex y Actinver pactaron en favor del Sistema de Administración Tributaria, el no utilizar dichas pérdidas fiscales.

La firma del contrato de compraventa entre el Instituto y Actinver, así como el pago de la totalidad del precio ofrecido se realizó el 5 de julio de 2004, una vez sucedido lo anterior, el Instituto efectuó la transmisión de las acciones.

7 Inversiones temporales:

Al 30 de septiembre de 2004, este rubro se integra a continuación:

	Porcentaje de Participación	Costo	Valor de Realización Liquidación		
Instituciones en liquidación o en etapa de quiebra-					
Banco del Atlántico, S.A.	99.99%	\$ 6,603	\$	2	
Banco Unión, S.A.	99.99 %	4,181		-	
Banca Cremi, S.A.	99.99%	2,773		-	
Banco Obrero, S.A.	99.99%	750		-	
Banco de Oriente, S.A.	99.99%	447		-	
	*****************************	 14,754	******************	2	
Otras Instituciones-					
Cintra, S.A. de C.V.	40.56%	1,525		534	
Estrategia Bursátil, S.A. de C.V. Casa de Bolsa	99.99%	340		-	
Casa de Bolsa Arka, S.A. de C.V., Arka Grupo					
Financiero	99.99%	215		295	
/**********************************		 2,080		829	
Total		\$ 16,834	\$	831	

a) Banco del Atlántico, S.A.-

El 10 de mayo de 2004, la SHCP publicó en el DOF y en dos periódicos de amplia circulación, la declaración de revocación de la autorización otorgada a Banco del Atlántico, S.A., porque se ubica en las causales de revocación previstas en la fracción II del Artículo 28 de la LIC.

De conformidad con la fracción I del Artículo 29 de la LIC, así como del Artículo 55 de la Ley, el Instituto desempeñará las funciones de liquidador con su personal o a través de apoderados, y para tal efecto, la Junta de Gobierno del Instituto en su Quincuagésima Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero de 2004 aprobó que la administración del Instituto llevara a cabo un proceso de selección de la persona moral susceptible para desempeñarse como apoderado liquidador de Banco del Atlántico, S.A; resultando la mejor opción la presentada por la firma S.C.I., S.A. de C.V. En los fideicomisos en los que Banco del Atlántico, S.A. actúe como fiduciaria, el Instituto, en su carácter de liquidador, podrá convenir con alguna otra Institución la sustitución de los deberes fiduciarios.

Respecto del proceso de pago de obligaciones garantizadas a cargo de Banco del Atlántico, S.A., Institución de Banca Múltiple en liquidación, cabe precisar que se presentó una solicitud de pago, misma que obtuvo resolución negativa en virtud de que dicho banco, a la fecha de publicación de su liquidación, no contaba con pasivos que pudiesen ser considerados como obligaciones garantizadas.

b) Cintra, S.A. de C.V.-

Con base en los Convenios Modificatorios a los Fideicomisos Irrevocables Núms. 19002 y 2482-9, celebrados el 16 de diciembre de 2003, entre el Instituto, con Banco Mercantil del Norte, S.A. y Banco del Centro, S.A., respectivamente, y de conformidad con lo establecido en su cláusula octava, el 19 de agosto de 2004, Banco Mercantil del Norte S.A., transmitió al Instituto 27,180,092 y 11,199,935 acciones representativas del capital social de Cintra, S.A. de C.V., (Cintra), que mantenía Banpaís, S.A., y Banco del Centro, S.A., cuyos flujos se encontraban afectos a los fideicomisos, derivado de dicha transmisión de acciones, el porcentaje de participación de Cintra que mantenía el Instituto, se modificó del 36.69% al 40.56%.

8 Créditos otorgados a Instituciones financieras, neto:

Los créditos otorgados al 30 de septiembre de 2004, con su correspondiente estimación de cuentas incobrables, se muestran a continuación:

Deudor	-	saldo soluto	de (imación Cuentas obrables	Cré	era de dito eta
Instituciones en liquidación-						
Banca Cremi, S.A.	\$	892	\$	892	\$	-
Banco de Oriente, S.A.		8,204		8,204		-
Banco Capital, S.A.		8,053		8,053		-
Banco Interestatal, S.A.		1,169		1,169		-
Otras Instituciones-						
Estrategia Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa		370		370		-
Casa de Bolsa Arka, S.A. de C.V., Arka						
Grupo Financiero		17		-		17
Mexival Banpaís, Casa de Bolsa, S.A. de C.V.		527		527		-
Grupo Financiero Pronorte, S.A. de C.V.		5,096		5,096		-
Total	\$	24,328	\$	24,311	\$	17

En acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en su Sesión celebrada el 5 de abril de 2000 y en razón de que los créditos otorgados se encontraban vencidos, se aprobó prorrogar los créditos correspondientes a Banca Cremi, Banco de Oriente, S.A., Institución de Banca Múltiple en Liquidación y Casa de Bolsa Arka, S.A. de C.V., al 29 de septiembre de 2000 y suscribir un convenio de reconocimiento de adeudo a cargo de las Instituciones y a favor del Instituto con Banco Interestatal, S.A., Institución de Banca Múltiple en Liquidación, (Banco Interestatal), Banco Capital, S.A., Institución de Banca Múltiple en Liquidación, (Banco Capital), Bursamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Mexival Banpaís Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Estrategia Bursátil, S.A. de C.V., Casa de

Bolsa y Grupo Financiero Pronorte, S.A. de C.V., y ejecutar las garantías otorgadas con relación a dichos financiamientos. Durante abril y mayo de 2000, se celebraron los convenios de reconocimiento de adeudo con las casas de bolsa y con Grupo Financiero Pronorte, S.A. de C.V.

Si bien es cierto que, aún no se han realizado las prórrogas de los créditos ni ejecutado las garantías, se debe tomar en cuenta que en cumplimiento a los acuerdos dictados por la Junta de Gobierno del Instituto, respecto a Banca Cremi, Banco Capital, y Banco Interestatal, se celebraron contratos de comisión mercantil y convenios de asunción de pasivos, por los que el Instituto se subroga en los derechos de los acreedores y se obliga a responder por los pasivos de las Instituciones antes señaladas, conforme al esquema para la liquidación de las Instituciones.

Como resultado de los acuerdos tomados en las reuniones del Grupo de Trabajo para la resolución de casas de bolsa, formado por funcionarios de la Comisión, la SHCP y el Instituto, la Junta de Gobierno aprobó en forma general la ruta crítica para la resolución de dichas casas de bolsa, pudiendo modificarse la ruta crítica, conforme a los términos más convenientes para el Instituto. La Junta de Gobierno del Instituto en su Trigésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de mayo de 2002, autorizó que se inicien las auditorías a Estrategia Bursátil, S.A. de C.V., a Mexival Banpaís, Casa de Bolsa, S.A. de C.V. y a Valores Bursátiles de México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa (las Casas de Bolsa), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Séptimo Transitorio de la Ley. Con fecha 9 de diciembre de 2002 se celebró la respectiva Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en las Casas de Bolsa, en la cual se acordó la disolución y liquidación de las mismas.

En la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno se presentaron los resultados de la auditoría contable practicada a las Casas de Bolsa por el tercero especializado contratado por el Instituto.

a) Casa de Bolsa Arka, S.A. de C.V.-

1. Antecedentes:

El 29 de diciembre de 1995, FAMEVAL celebró un contrato de crédito simple mediante el cual otorgó a Casa de Bolsa Arka, S.A. de C.V. (Arka) \$ 48, cantidad que se aplicó al pago del saldo insoluto de un crédito que el FAMEVAL otorgó a Arka el 29 de diciembre de 1994. Para garantizar el crédito, de conformidad con el Artículo 89 de la Ley de Mercado de Valores (LMV), vigente en esa fecha, se otorgó en caución bursátil el 51.0062 % de las acciones representativas de capital social ordinario pagado de Arka, de las cuales 51.0048 % eran propiedad de Arka Grupo Financiero, S.A. de C.V. (Grupo Financiero) y 0.0014 % propiedad de terceros. Adicionalmente y como consecuencia del crédito otorgado a Arka, ésta a su vez registró un crédito simple a cargo de Grupo Financiero, en la misma cantidad y condiciones que el crédito recibido del FAMEVAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Séptimo Transitorio de la Ley, el Instituto asumió la titularidad del 48.938 % de las acciones representativas del capital social de Arka, de las cuales era titular el FAMEVAL, hasta antes de la entrada en vigor de la Ley, así como del crédito a cargo de Arka antes referido. El 12 de abril de 2000, Arka, el Instituto y el FAMEVAL celebraron un Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Sustitución de Acreedor, en el cual se reconoció que al 30 de junio de 1999, Arka mantenía un adeudo a favor del Instituto por \$ 138.

2. Extinción parcial de la Línea de Crédito:

La Junta de Gobierno en su Sesión Extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2003, resolvió, entre otros, que el Instituto realizara todos aquellos actos jurídicos y corporativos necesarios para consolidar el 99.9986 % de las acciones representativas del capital social de Arka, propiedad del Grupo Financiero, mediante la transmisión al Instituto de estas acciones a través de la celebración de un convenio entre el propio Instituto y Arka en términos de lo dispuesto por el Artículo 344 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (LGTOC), contando al efecto con la conformidad de la sociedad controladora.

3. Transmisión de las acciones:

Arka reconoció que al 29 de febrero de 2004, mantenía un saldo insoluto a favor del Instituto por la cantidad de

\$ 195. El 24 de marzo de 2004, se llevó a cabo el convenio mediante el cual Arka, en términos de lo dispuesto por el Artículo 344 de la LGTOC, manifestó su consentimiento para que el Instituto adquiriera la propiedad de las 215'993,653 acciones, las cuales hasta esa fecha eran propiedad del Grupo Financiero y se encontraban otorgadas en garantía a favor del propio Instituto.

Asimismo, el Instituto y el Grupo Financiero manifestaron su conformidad, con lo cual se extinguió parcialmente el adeudo que mantenía Arka con el Instituto, por la cantidad de \$ 151, equivalentes al valor contable de dichas acciones al 29 de febrero de 2004, según se desprende de los estados financieros emitidos por Arka a esta última fecha. En virtud de lo anterior, el saldo remanente se redujo a \$ 44.

El 30 de julio y 15 de septiembre de 2004, se realizaron dos pagos de \$ 15 cada uno, liquidándose \$ 27 y \$ 3 por concepto de capital e intereses, respectivamente.

Como se señala en la Nota 18, el 27 de octubre de 2004, Arka realizó un pago de \$ 17, liquidándose el crédito que mantenía con el Instituto.

b) Mexival Banpaís, Casa de Bolsa, S.A. de C.V. en liquidación.-

El 24 de junio de 2004, el Instituto celebró un convenio de pago parcial con Mexival Banpaís, Casa de Bolsa, S.A., de C.V., en liquidación (Mexival), mediante el cual Mexival acordó liquidar al Instituto \$ 300, para cubrir el adeudo que mantenía con el Instituto, que con cifras al 24 de junio ascendía a \$ 527 por concepto de capital y \$ 610 por concepto de intereses moratorios, posteriormente, el 28 de junio de 2004, Mexival realizó un pago adicional de \$ 52, los pagos parciales efectuados, se aplicaron para liquidar los intereses ordinarios y moratorios vencidos y no pagados, comenzando por los moratorios.

Al 30 de septiembre de 2004, el saldo de la cuenta por cobrar a cargo de Mexival del principal se mantiene en \$ 527.

c) Estrategia Bursátil, Casa de Bolsa, S.A. de C.V. en liquidación.-

El 8 de noviembre de 1996, el FAMEVAL, celebró un contrato de crédito simple, mediante el cual otorgó a Estrategia Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa (Estrategia Bursátil) \$ 80, el crédito causaría intereses mensuales capitalizables a la tasa de CETES a 28 días y se liquidaría en una sola amortización el 31 de enero de 1997. En el mismo contrato señala que en el evento que el principal y/o intereses del adeudo no fueren cubiertos a su vencimiento, Estrategia Bursátil pagaría al FAMEVAL, sobre las cantidades vencidas y no pagadas, intereses moratorios a una tasa igual a la que se obtenga de multiplicar por dos la tasa mencionada.

De conformidad con lo establecido en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley, el Instituto asumió la titularidad de las operaciones realizadas por el FAMEVAL.

El 30 de agosto de 2004, Estrategia Bursátil liquidó \$ 50 por concepto de intereses moratorios respectivamente. Al 30 de septiembre de 2004, el saldo de la cuenta por cobrar a cargo de Estrategia Bursátil se mantiene en \$ 370.

9 Programas de saneamiento financiero:

Al 30 de septiembre de 2004, los saldos se integran como se indica a continuación:

	Ado	ctivos quiridos, Neto	eservas ventivas	Valor Neto
Banca Serfin, S.A.	\$	4,976	\$ 3,302	\$ 1,674
BBVA Bancomer S.A.		14,370	12,914	1,456
Banco Mercantil del Norte, S.A.		88,761	80,790	7,971

	Activos Adquiridos, Neto	Reservas Preventivas	Valor Neto
Banco Santander Mexicano, S.A.	4,243	723	3,520
Banco Nacional de México, S.A.	77,649	76,900	749
HSBC México, S.A.	653	653	_
Otros	3	3	-
	\$ 190,655	\$ 175,285	\$ 15,370

El valor bruto de los activos, derivados de la donación de activos de Bancrecer, S.A. (hoy Banco Mercantil del Norte S.A.) al Instituto, conforme a los anexos de los documentos de la donación, al 30 de noviembre de 2001, ascendían a \$ 40,258. Asimismo, en dichos activos se incluye el edificio que actualmente utiliza el Instituto y el estimado de recuperación de este fideicomiso asciende a \$ 3,422.

Las obligaciones derivadas de programas de saneamiento financiero al 30 de septiembre de 2004, son las siguientes:

	In	portes
Banco Santander Mexicano, S.A.	\$	25,877
BBVA Bancomer, S.A.		32,172
Banco Mercantil del Norte, S.A.		46,253
		104,302
Menos-Porción circulante de las obligaciones derivadas de programas de		
saneamiento financiero.		5,171
Obligaciones derivadas de programas de saneamiento financiero a largo plazo	\$	99,131

a) Banco Santander Mexicano, S.A.-

Pagarés 1 y 2, suscritos el 1° de junio de 1997 en moneda nacional, que generan intereses liquidables trimestralmente sobre la TIIE a 91 días. El pago del principal se liquidará el último día hábil bancario de marzo de 2007. Al 30 de septiembre de 2004 el saldo de estos pagarés asciende a \$ 23,116.

Pagaré segunda parte, suscrito el 1° de octubre de 1996, que genera intereses liquidables trimestralmente sobre la TIIE a 91 días. El pago del principal se liquidará el 31 de diciembre de 2007. Al 30 de septiembre de 2004 el saldo de este pagaré ascendía a \$ 2,761.

b) BBVA Bancomer, S.A.-

1. Banco Bilbao Vizcaya - México, S.A.:

Pagaré Tramo I, suscrito el 31 de julio de 1996, que genera intereses liquidables trimestralmente a la tasa de CETES a 91 días, con amortizaciones anuales del principal de \$ 240 cada una, realizadas a más tardar el último día hábil del mes de diciembre a partir del año 1996 y hasta el 2004, el vencimiento de este pagaré es en el último día hábil bancario de junio de 2005. Al 30 de septiembre de 2004 el saldo de este pagaré ascendía a \$ 4,699.

2. Banca Promex, S.A.:

Pagarés suscritos el 10 de agosto de 2000, divididos como sigue:

• Pagaré I, que genera intereses liquidables el primer día hábil bancario del trimestre inmediato siguiente, a una tasa igual al promedio aritmético de la TIIE a 91 días, el pago del principal tiene vencimiento el 11 de agosto de 2008. Al 30 de septiembre de 2004 el saldo de este pagaré ascendía a \$8,401.

- Pagaré II Tramo I, que genera intereses capitalizables trimestrales, a una tasa igual al promedio aritmético de la TIIE a 91 días, el pago del principal tiene vencimiento el 11 de agosto de 2008. Al 30 de septiembre de 2004 el saldo de este pagaré ascendía a \$ 6,386.
- Pagaré III, que genera intereses capitalizables trimestrales, a una tasa igual al promedio aritmético de la TIIE a 91 días, el pago del principal tiene vencimiento el 11 de agosto de 2008. Al 30 de septiembre de 2004 el saldo de este pagaré ascendía a \$ 7,696.
- Pagaré V, que genera intereses liquidables el primer día hábil bancario del trimestre inmediato siguiente, a una tasa igual al promedio aritmético de la TIIE a 91 días, el pago del principal tiene vencimiento el 11 de agosto de 2008. El Instituto realizó el canje de este pagaré, con el objeto de ajustar el monto del principal a \$ 4,933. Al 30 de septiembre de 2004 el saldo de este pagaré ascendía a \$ 4,990.

c) Banco Mercantil del Norte, S.A.-

Derivado del saneamiento instrumentado en Bancrecer, S.A., el Instituto suscribió un pagaré el 3 de noviembre de 1999, que genera intereses liquidables mensualmente, a una tasa igual al promedio aritmético de la TIIE a 28 días más 0.40 puntos porcentuales, el pago del principal tiene vencimiento al 1° de noviembre de 2009.

10 Nuevo Programa:

a) Activos del Nuevo Programa

Al 30 de septiembre de 2004, la integración de los activos objeto del Nuevo Programa, se resumen como sigue:

	Ado	ctivos uiridos, Neto	 Reservas Preventivas		Valor Neto	
BBVA Bancomer S.A.	\$	6,089	\$ 3,645	\$	2,444	
HSBC México, S.A.		591	383		208	
Banco Mercantil del Norte, S.A.		877	679		198	
Banco Nacional de México, S.A.		2,243	1,947		296	
	\$	9,800	\$ 6,654	\$	3,146	

b) Obligaciones Nuevo Programa

Al 30 de septiembre de 2004, los instrumentos de pago a cargo del Instituto se integran como sigue:

	d	ligaciones le pago a rgo IPAB	uema de centivos	_	érdidas npartidas	Valor Neto
BBVA Bancomer S.A. Banco Mercantil del Norte, S.A. Banco Nacional de México, S.A. HSBC México, S.A.	\$	78,250 9,485 52,696 24,759	\$ 9,010 348 766 945	\$	18,967 2,129 13,100 6,138	\$ 50,273 7,008 38,830 17,676
***************************************	\$	165,190	\$ 11,069	\$	40,334	 113,787
Menos- Porción circulante de las obligaciones Nuevo Programa						12,196
Obligaciones Nuevo Programa a largo plazo						\$ 101,591

Las obligaciones Nuevo Programa, se presentan netas del Esquema de incentivos y Pérdidas Compartidas y no incluyen los efectos de las revisiones a que se refieren los Términos de Referencia.

11 Subrogación por el pago de obligaciones garantizadas:

Al 30 de septiembre de 2004 la integración de los pagos efectuados por concepto de obligaciones garantizadas, así como los intereses generados, las recuperaciones efectuadas y la estimación para cuentas incobrables determinada con base en los estados financieros de las Instituciones en liquidación, es como sigue:

Institución	agos ctuados	 tereses nerados	Recu	peración	Cue	lo de la nta por obrar	Cu	ación de entas brables	 Saldo Neto	
Banco Anáhuac, S.A.	\$ 787	\$ 103	\$		\$	890	\$	854	\$ 36	
Banco Industrial, S.A.	4,562	553		406		4,709		4,640	69	
Banco del Sureste, S.A.	1,863	193		235		1,821		1,789	32	
Banca Quadrum, S.A.	4,598	300		3,037		1,861		1,601	260	
	\$ 11,810	\$ 1,149	\$	3,678	\$	9,281	\$	8,884	\$ 397	

12 Programas de apoyo a los deudores de la banca:

Al 30 de septiembre de 2004, los saldos se integran como sigue:

	Imp	ortes
Programa de Beneficios Adicionales a los Deudores de		
Créditos para Vivienda, Apartado V Vivienda tipo FOVI	\$	215
Acuerdo de Beneficios a los Deudores de Créditos para		
Vivienda		2,725
Programa de Beneficios a los Deudores de Créditos		
Empresariales (FOPYME)		28
Acuerdo para el Financiamiento del Sector Agropecuario		
y Pesquero (FINAPE)		33
	\$	3,001

13 Préstamos bancarios y de otras entidades:

Al 30 de septiembre de 2004, los saldos se integran como sigue:

	In	portes
Préstamos bancarios:		
Banca Serfin, S.A.	\$	18,986
Banco Mercantil del Norte, S.A.		19,034
Banco Nacional de México, S.A.		28,966
HSBC México, S.A.		38,800
Otras entidades:		
Nacional Financiera, S.N.C.		32,039
Contratos adelantados de cobertura forwards, Neto		45
		137,870
Menos-Porción circulante de los préstamos		
bancarios y de otras entidades.		375
Préstamos bancarios y de otras entidades a largo plazo.	\$	137,495

a) Banca Serfin, S.A.-

El 5 de octubre de 2001 el Instituto celebró un contrato de crédito simple con Banca Serfin a valor nominal por \$ 10,000, dividido en 4 porciones, A, B, C y D. Dicho crédito se hizo efectivo en una sola exhibición para cada porción de \$ 2,500, causando intereses, pagaderos el último día de cada período de interés, referentes a la TIIE a 28 días más 0.25 puntos porcentuales. El plazo del crédito es de 10 años con 8 días, y cada porción se liquidará mediante el pago de 10 amortizaciones semestrales, iguales y consecutivas, que deberán pagarse a partir de marzo de 2007 (porciones A, B y C) y abril de 2007 (porción D), con vencimiento en 2011. Cada porción del crédito cuenta con 130 períodos de intereses, uno irregular y los demás de 28 días cada período.

Adicionalmente, el 19 de julio de 2002, el Instituto celebró un contrato de apertura de crédito con Banca Serfin a valor nominal por \$ 8,936 dividido en 4 disposiciones, A, B, C, y D. Dicho crédito se hizo efectivo en una sola exhibición el 25 de julio de 2002, causando intereses pagaderos el último día de cada período de interés, referentes a la TIIE a 28 días más 0.25 puntos porcentuales. El plazo del crédito es de 10 años con 10 amortizaciones semestrales, iguales y consecutivas por cada disposición, que deberán pagarse a partir de enero de 2008, con vencimiento en 2012. Cada disposición cuenta con 130 períodos de intereses, uno irregular y los demás de 28 días cada período.

b) Banco Mercantil del Norte, S.A.-

El 13 de noviembre de 2000, el Instituto celebró un contrato de crédito simple con Banco Mercantil del Norte, S.A. a valor nominal por \$ 35,249 destinado a refinanciar las obligaciones financieras de los créditos que mantenía con Banco del Centro, S.A. y Banpaís, S.A., a un plazo de 10 años. Este crédito fue instrumentado en 4 pagarés firmados con fecha 16 de noviembre de 2000. El crédito devenga intereses cada 28 días, pagaderos en 130 períodos de intereses, uno irregular y los demás de 28 días, en el último día de cada período de intereses, a una tasa de la TIIE a 28 días más 0.85 puntos porcentuales. El principal será liquidado mediante 13 amortizaciones semestrales iguales a valor nominal por \$ 678 a partir del período 58 de intereses. En los meses de abril y mayo de 2004 el Instituto realizó amortizaciones anticipadas por un total de \$ 612 y \$ 1,836 respectivamente.

c) Banco Nacional de México, S.A.-

El 30 de noviembre de 2000, el Instituto celebró un contrato de crédito con Citibank México, S.A. (Citibank) a valor nominal por \$ 28,960 destinado a canjear o refinanciar sus obligaciones financieras, a un plazo de 10 años. Este crédito fue instrumentado en 30 pagarés firmados con fechas 30 de noviembre por \$ 9,653; 7 de diciembre por \$ 4,827; 14 de diciembre por \$ 4,827 y 21 de diciembre de 2000 por \$ 9,653. El crédito devenga intereses mensuales pagaderos el último día del mes, en la inteligencia de que si éste no fuera hábil, el pago se realizará el primer día hábil del mes inmediato siguiente, el principal será liquidado en una sola amortización el 30 de noviembre de 2010. La tasa pactada para la operación fue de la TIIE a 28 días más 0.60 puntos porcentuales.

d) HSBC México, S.A.-

El 1º de octubre de 2002, el Instituto firmó un contrato de crédito con HSBC México, S.A. (antes Banco Internacional, S.A.) a valor nominal por \$47,357 destinado a canjear o refinanciar sus obligaciones financieras. El crédito causa intereses a la tasa de CETES a 91 días más 1 punto porcentual, pagaderos el último día de cada trimestre calendario. El pago del principal tiene vencimiento el 30 de diciembre de 2009, efectuándose tres amortizaciones la primera el 31 de diciembre de 2002 por \$5,000, la segunda el 31 de marzo de 2003 por \$1,500, y la tercera el 30 de abril de 2003 por \$1,000.

e) Nacional Financiera, S.N.C.-

1. Crédito IPAB-NAFIN-BIRF 1:

Con fecha 3 de enero de 2000, el Instituto firmó un contrato de crédito con Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) como agente financiero del Gobierno Federal, como equivalente del contrato de préstamo 7003-ME celebrado entre NAFIN y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por 505 millones de dólares americanos, que le fue transferido en su equivalente en moneda nacional considerando el tipo de cambio que

obtuviera la Tesorería de NAFIN. Sin embargo, de conformidad con el contrato de crédito, el Instituto asume el riesgo cambiario.

El crédito se destinó al financiamiento parcial del Proyecto de Capitalización Bancaria, ejecutado en parte por el Instituto, y deberá ser totalmente amortizado incluyendo la comisión de apertura el 1° de diciembre de 2009, pagando intereses los días 1° de junio y el 1° de diciembre de cada año, a partir de la disposición de los recursos, aplicando la tasa de interés que determine NAFIN para cada período de pago de intereses.

A partir del 1 de diciembre de 2003, se modificó la tasa de interés de variable a fija del 4.09%, hasta el vencimiento del crédito.

El Instituto convino en pagar a NAFIN como remuneración por todos sus servicios como agente financiero y hasta que se amortice la totalidad del crédito, un margen de intermediación del 0.0625% anual, el cual se calculará sobre los saldos insolutos del crédito y se pagará semestralmente en las mismas fechas del pago de intereses. Para garantizar el pago del crédito, se está a lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley. En caso de mora, el Instituto deberá pagar a NAFIN las sumas no erogadas y cubrirle intereses a las tasas que se indican en el contrato.

2. Crédito IPAB-NAFIN-BID:

Con fecha 2 de octubre de 2000, el Instituto firmó un contrato de crédito con NAFIN como agente financiero del Gobierno Federal como equivalente del contrato de préstamo 1251/OC-ME celebrado entre NAFIN y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por 250 millones de dólares americanos, que le fue transferido en su equivalente en moneda nacional considerando el tipo de cambio que obtuviera la Tesorería de NAFIN. De conformidad con el contrato de crédito, el Instituto asume el riesgo cambiario.

El crédito se destinó a apoyar la implementación de medidas que contribuyan a lograr condiciones adecuadas para la recuperación y desarrollo del sector bancario, ejecutado en parte por el Instituto, y deberá ser totalmente amortizado incluyendo la comisión de apertura, el 23 de septiembre de 2015, pagando intereses los días 23 de marzo y 23 de septiembre de cada año, a partir de la disposición de los recursos, aplicando la tasa de interés que determine NAFIN para cada período de pago intereses.

A partir del 23 de septiembre de 2003, se modifica la tasa de interés de variable a fija del 4.96%, hasta el vencimiento del crédito.

El Instituto convino en pagar a NAFIN como remuneración por todos sus servicios como agente financiero, y hasta que se amortice la totalidad del crédito, un margen de intermediación del 0.125% anual, el cual se calculará sobre los saldos insolutos del crédito y se pagará en las mismas fechas del pago de intereses.

Del monto del crédito se destinó una suma equivalente a 2.5 millones de dólares para cubrir los gastos del BID de inspección y vigilancia. Para garantizar el pago del crédito, se está sujeto a lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley. En caso de mora, el Instituto deberá pagar a NAFIN las sumas no erogadas y cubrirle intereses a las tasas que se indican en el contrato.

3. Crédito IPAB-NAFIN:

El 21 de diciembre de 2000, el Instituto contrató un crédito simple con NAFIN a valor nominal por \$ 35,000, destinado a canjear o refinanciar sus obligaciones financieras, a un plazo de 7 años que incluye 4 años de gracia para pago de capital, contados a partir de la fecha de cada disposición del crédito.

El crédito devenga intereses ordinarios sobre el saldo insoluto pagaderos mensualmente, a una tasa de interés anual que resulte de adicionar 0.40 puntos porcentuales al promedio de la TIIE a 28 días, el principal será liquidado en 6 pagos semestrales y consecutivos una vez concluidos los años de gracia. En el mes de abril de 2004 el Instituto realizó amortizaciones anticipadas por un total de \$ 6,633.

4. Crédito IPAB-NAFIN-BIRF 2:

Con fecha 18 de enero de 2002, el Instituto firmó un contrato de crédito con NAFIN como agente financiero del Gobierno Federal, por 505 millones de dólares americanos, como equivalente del contrato de préstamo 7060-ME, celebrado entre NAFIN y el BIRF, destinado al financiamiento parcial del Segundo Préstamo de Ajuste a la Reestructuración Bancaria, que será ejecutado por el Instituto, y deberá ser totalmente amortizado el 15 de junio de 2011, pagando intereses los días 15 de junio y 15 de diciembre de cada año, una vez que el Instituto disponga de los recursos, aplicando la tasa de Interés que determine NAFIN para cada período de pago de intereses.

A partir del 15 de diciembre de 2003, se modificó la tasa de interés de variable a fija del 4.49% hasta el vencimiento del crédito. Asimismo, la tasa que se utiliza para determinar los intereses de la última disposición realizada el 28 de noviembre de 2003 por 175 millones de dólares, será la que determine NAFIN para cada período de pago de intereses.

El Instituto pagará una comisión de compromiso sobre el saldo no dispuesto, hasta 0.85% anual, los primeros cuatro años y de hasta 0.75% anual a partir del quinto año, considerando los períodos establecidos en el contrato y empezará a devengarse a los 60 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato, debiéndose realizar el pago en las mismas fechas de vencimiento de los intereses.

Asimismo, el Instituto convino pagar a NAFIN como remuneración por todos sus servicios como agente financiero y hasta que se amortice la totalidad del crédito, un margen de intermediación del 0.0625% anual, el cual se calculará sobre saldos insolutos del crédito y se pagará semestralmente en las mismas fechas del pago de intereses. Para garantizar el pago del crédito, se está a lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley.

5. Contratos adelantados de cobertura forwards:

Como se señala en la Nota 5, el Instituto celebró contratos adelantados de cobertura forwards del dólar americano con el fin de cubrir el riesgo cambiario de los créditos celebrados con IPAB-NAFIN-BIRF1, IPAB-NAFIN-BIRF2 e IPAB-NAFIN-BID, como sigue:

			Dólares	Amer	icanos Val	lorizado	s		
Crédito	 		Posició	n Larg	<u>ga</u>			P	osición
	osición rimaria	A	ctivo	P	asivo		ildo itable	primaria neta	
NAFIN-BIRF1	\$ 5,845	\$	2,560	\$	2,579	\$	19	\$	5,864
NAFIN-BIRF2	5,823		1,990		2,009		19		5,842
NAFIN-BID	2,856		2,826		2,833		7		2,863
	\$ 14,524	\$	7,376	\$	7,421	\$	45	\$	14,569

14 Bonos de Protección al Ahorro:

De conformidad con el Artículo 2 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2004, se autorizó al Instituto en los términos de la Ley General de Deuda Pública, a emitir valores con el único objeto de canjear o refinanciar exclusivamente sus obligaciones financieras a fin de hacer frente a sus obligaciones de pago, otorgar liquidez a sus títulos y, en general, mejorar los términos y condiciones de sus obligaciones financieras.

Al tercer trimestre de 2004 el Instituto liquidó a su vencimiento BPAS por un monto de \$ 49,800.

Al 30 de septiembre de 2004, el monto de las emisiones y los intereses devengados por pagar, se integran como sigue:

Año de Vencimiento		Monto olocado	Int	ereses	Total		
2004	\$	15,100	\$	23	\$	15,123	
2005	•	57,100	·	131		57,231	
2006		86,800		227		87,027	
2007		70,350		251		70,601	
2008		83,400		508		83,908	
2009		52,600		334		52,934	
2011		6,200		172		6,372	
TOTAL	\$	371,550	\$	1,646	\$	373,196	
Menos-							
Porción circulante						60,846	
Porción largo plazo					*	\$ 312,350	

15 Régimen Fiscal:

Mediante Oficio Núm. 102-SAT-141 del 10 de junio de 2003, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), concluyó que el Instituto no es contribuyente del Impuesto sobre la Renta, ni pagará el Impuesto al Activo, al resultarle aplicable lo dispuesto en el Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta "Del Régimen de las personas morales con fines no lucrativos", así como la Fracción I del Artículo 6º de la Ley del Impuesto al Activo.

Mediante Oficio Núm. 330-SAT-IV-B-2858 del 8 de marzo de 2001, la Administración Central Jurídica de Grandes Contribuyentes del SAT, confirmó que las cuotas ordinarias y extraordinarias que recibe el Instituto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley, no causan el Impuesto al Valor Agregado por no ubicarse en los supuestos de los Artículos 1° y 14 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Mediante Oficio Núm. 330-SAT-1889 del 12 de febrero de 2004, el SAT confirmó que para efectos del Impuesto al Valor Agregado, estarán exentos los intereses ordinarios y moratorios que perciba el Instituto de las entidades del sistema financiero, provenientes de los derechos de cobro que se derivan de los programas de saneamiento por parte del FOBAPROA y el FAMEVAL y cuya titularidad fue transmitida al Instituto al momento de su constitución en los términos de la Ley, de acuerdo a lo establecido en el inciso b) de la fracción X, del Artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con las reglas 5.7.2 y 3.29.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003.

16 Garantías otorgadas:

a) Banco de Oriente, S.A.-

De acuerdo con el esquema acordado por Banco de Oriente, S.A., Amresco México, S.A. de C.V. (Actualmente GMACCM Administradora de Activos, S.A. de C.V.) y el FOBAPROA, para que el segundo preste los servicios de cobranza y administración de diversos créditos de la cartera de Banco de Oriente, S.A., con fecha 19 de junio de 1998, el FOBAPROA constituyó fianza en favor de Amresco México, S.A. de C.V., hasta por la cantidad de \$ 80 para el caso de que Banco de Oriente, S.A. no cumpliere con la obligación de indemnización que resultare a su cargo en términos de la Cláusula Décima Cuarta del contrato de cesión de derechos y prestación de servicios de cobranza y administración, celebrado por Banco de Oriente, S.A. y Amresco México, S.A. de C.V., en la misma fecha.

La obligación contraída por el FOBAPROA sólo será exigible a éste por Amresco México, S.A. de C.V., por los daños y perjuicios, o gastos, derivados de los supuestos que se señalan expresamente en la Cláusula Primera del contrato de fianza referido, con las excepciones que también expresamente se indican en dicha cláusula.

b) Banco Obrero, S.A.-

De acuerdo con el contrato celebrado el 14 de octubre de 1998 entre Banco Obrero, S.A. e Inverprim, S. de R. L. de C.V. (Inverprim), con el objeto de que Inverprim preste servicios de cobranza y administración de diversos créditos de Banco Obrero, S.A., el FOBAPROA otorgó una fianza hasta por un monto de \$ 74 para cubrir cualquier contingencia por incumplimiento de pago de los servicios de Inverprim por parte de Banco Obrero, S.A.

17 Contingencias:

El Instituto tiene pasivos contingentes derivados de algunos juicios y reclamos en contra de las Instituciones por los que podría llegar a responder el Instituto en virtud de las obligaciones derivadas de contratos de compraventa de acciones. La Administración del Instituto estima que dado el avance procesal actual que guardan los diversos litigios, este rubro de contingencias resulta indefinido, sin embargo, al 30 de septiembre de 2004, el Instituto reconoció prudencialmente una provisión por un monto de \$ 2,453.

Asimismo, derivado de la obligación que el Instituto tiene por pasivos contingentes que surjan en GFSerfin, se constituyó una provisión por el crédito fiscal determinado por la SHCP a GFSerfin por la omisión de determinar y enterar el impuesto correspondiente derivado de la compra de acciones propias y de la reducción de capital de GFSerfin en el ejercicio de 1994. El monto del crédito fiscal asciende a \$ 2,775, monto similar al provisionado por el Instituto.

18 Eventos Subsecuentes:

a) Casa de Bolsa Arka, S.A. de C.V.

El 27 de octubre de 2004, Casa de Bolsa Arka, S.A. de C.V., realizó un pago de \$ 17, por concepto de principal e intereses, liquidándose en esa fecha el adeudo que mantenía Casa de Bolsa Arka, S.A. de C.V. con el Instituto.

b) Nacional Financiera, S.N.C.

El 11 de octubre de 2004, el Instituto celebró un convenio de reconocimiento de adeudo, convenio modificatorio al contrato de crédito simple de fecha 21 de diciembre de 2000 (Crédito modificado) y un crédito simple (el Crédito), mediante los cuales, el Instituto reconoció adeudar a NAFIN al día 11 de octubre de 2004 \$ 17,450 y \$ 40 por concepto de principal e intereses respectivamente; asimismo el Instituto y NAFIN acordaron modificar las condiciones del Crédito modificado, así como el otorgamiento del crédito simple por \$ 24,000, el cual se ejercerá mediante 4 disposiciones, de \$ 6,000 cada una. El Instituto en los términos del artículo 2 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2004, contrató el crédito con el único objeto de refinanciar y mejorar las condiciones de pasivos a su cargo.

Estas notas son parte integrante de los estados financieros.

Lic. Maria Fernanda Casanueva De Diego Secretaria Adjunta de Administración,

Presupuesto y Sistemas

C.P. Alvaro A. Caldelón Jiménez

Director General Adjunto de Programación,

Presupuesto y Contabilidad